

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. DICIEMBRE 2019

Director General del Observatorio
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Coordinación de producción
Martell Izquierdo

Directora del área de investigación
Doria del Mar Vélez Salas

Recopilación:
Ileana Serapio Reyes

Colaboradores
Manuel Alejandro Vélez Salas,
Arturo Peláez Gálvez,
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo,
Doria del Mar Vélez Salas,
Carlos Iván Martínez Medrano,
Oscar Rodríguez Chávez,
Fernando Acosta Chávez,
Ana Laura Velasco Ugalde,
Francisco Javier Rivas Rodríguez.

Diseño editorial
Citlaly Andrade Paredes

Formación
Gabriela Fajardo Hernández

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD
México, Ciudad de México, 2020 www.onc.org.mx

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 6, no. 11, diciembre 2019, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Tel (55) 5593-8628, www.onc.org.mx, contacto@onc.org.mx. Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040912173500-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, fecha de última modificación, 28 de enero de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
ESTADÍSTICA NACIONAL	7
ESTADÍSTICA ESTATAL	11
Homicidio doloso y feminicidio	12
Homicidio culposo	17
Secuestro y trata de personas	21
Delitos patrimoniales	27
Robo a transeúnte	29
Robo a negocio	30
Extorsión	31
Robo de vehículo	35
Robo de autopartes	36
Robo a casa habitación	37
Otros delitos	39
Violación	41
Narcomenudeo	43
REFLEXIONAR EL DELITO: NARCOMENUDEO COMO REGISTRO Y COMO REALIDAD	45
OBSERVAR DESDE LO LOCAL: MICHOACÁN	54
CONCLUSIONES	72
NOTA METODOLÓGICA	75
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	88

PRESENTACIÓN

Con base en los datos oficiales de diciembre pasado, se confirma lo que por meses advertimos: 2019 es por mucho el peor año en materia de incidencia delictiva y violencia desde que contamos con registros públicos.

A nivel nacional, el año pasado concluyó con la mayor tasa de homicidios dolosos, feminicidios, robos a negocios, trata de personas y narcomenudeo, desde que estos delitos se registran. Además, fue el segundo peor año en materia de extorsiones; el tercero peor en violaciones; el quinto peor en robos con violencia; el octavo peor en secuestros y en robos a transeúnte.

A estos datos debemos agregar las más de 60 mil personas desaparecidas, el aumento del 2% de municipios que entre 2018 y 2019 reportaron por lo menos un homicidio doloso, además del sin fin de delitos que no son denunciados, y por lo tanto, no se investigan y no se integran a la estadística oficial. En este caso destacan delitos como las tentativas de homicidio, feminicidio, secuestro o extorsión, los robos de identidad y fraudes. Además han aumentado los indicios de entidades que subregistran o mal registran delitos como Baja California, Puebla, Tabasco o Veracruz.

Esta crisis, que innegablemente no se desató este año -recordemos que el comportamiento al alza de los delitos y de la violencia inició en 2016, continuó en 2017 y en 2018 prácticamente se rompieron los récords de violencia- se ha encrucecido a partir de errores y decisiones de tomadas por el gobierno. De manera particular, cabe destacar el ejercicio de debilitamiento institucional que de manera sistemática se ha emprendido.

Estos resultados suponen que tras un año de esta administración federal, contamos con instituciones menos capaces, menos autónomas, menos independientes, con menos recursos, con menos talento y con servidores públicos con más miedo.

Tan sólo en el caso de seguridad y justicia, la Policía Federal desapareció y en el proceso de formación de la Guardia Nacional, apenas el 60% de sus ex integrantes optó por ingresar al nuevo cuerpo.

La recién nacida Fiscalía General de la República parece adolecer de todos los defectos de la vieja Procuraduría General de la República, al elegir la aplicación de la justicia de manera discrecional. Durante este año, esta institución gozó de total opacidad al ya no reportar su eficiencia y eficacia como tradicionalmente lo hacía a través del Informe de Gobierno del presidente.

Por otro lado, el recorte presupuestal de 1,500 millones de pesos previstos para este 2020 afectará dramáticamente la operación de dicha institución, pese a que ya en el pasado recibía recursos insuficientes.

La lista de instituciones que se han visto mermadas durante este año, es larga. Se les ha afectado presupuestalmente, con el desinterés del presidente o como resultado del nombramiento de sus titulares con una perspectiva meramente política. En este tiempo sobran casos de titulares que carecen del perfil, de la experiencia o de la independencia para cumplir su función. Tal es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Respecto a este último caso, el presidente, al nombrar a una integrante de su partido al frente de dicha institución, aseguró el silencio de una institución que por su naturaleza, debe ser crítica.

No sorprende entonces el silencio de esta institución ante las múltiples violaciones a los derechos humanos en temas como las afectaciones al sector salud, en las respuestas violentas de las autoridades federales frente a las personas migrantes que buscan transitar por nuestro territorio, o en la falta de atención a las múltiples víctimas de la violencia.

Pese a que fue el mismo presidente quien ofreció que desde el primer día de su gobierno veríamos la disminución de la violencia, estamos lejos que esto sea real y sería ingenuo esperar que el conjunto de delitos estuviese resuelto. En este punto, deberían ser observables, por lo menos, elementos apreciables en los que se identifiquen mejoras en la materia para los próximos meses.

Ante este escenario, más allá de las promesas y fechas fatales que propone el presidente para la reducción de la violencia, en el ONC proponemos: definir una estrategia de intervención focalizada en contra de delitos catalizadores de otros delitos mediante la articulación en conjunto del Estado; crecer de manera sustantiva el gasto en seguridad (en un 200% por lo menos), con sistemas de control y supervisión del mismo que permitan consolidar instituciones de seguridad y justicia desde lo federal hasta lo local; recuperar la rectoría del sistema penitenciario para que esta garantice la integridad física de los reclusos, que permitan purgar una sentencia y ser reinsertados en la sociedad; implementar una política de combate al ingreso ilícito de efectivo y armas, así como de su distribución y control de la mano de los Estados Unidos.

Estas acciones implementadas con objetividad e independencia nos llevarán en el próximo lustro a sentar las bases para recuperar la paz en nuestro país. Insistir en acciones sin estrategia y en palabras sin sustento, permitirán llevarán que 2020 supere a 2019 como el año más violento de la historia y este sexenio se convierta en la peor administración en materia de seguridad.

FRANCISCO RIVAS
Director General

INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano, hemos estado conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

La crisis de seguridad exige un examen más profundo y detallado de las estadísticas de incidencia delictiva con una mirada más enfocada en la interpretación de estos datos en su contexto. Este nuevo formato le apuesta a generar un producto que mantenga la periodicidad mensual y el análisis cuantitativo, pero que al mismo tiempo genere conocimiento sobre las particularidades de las localidades y de los delitos.

Resultado de los trabajos de deliberación al interior de la organización, se incluyen dos secciones nuevas. La primera sección titulada “Reflexionar el delito” será una entrega que se actualizará bimestralmente y versará sobre las definiciones criminológicas de los delitos partiendo desde sus aspectos teóricos hasta empíricos. Durante enero y febrero el delito a tratar será el narcomenudeo.

La segunda sección titulada “Observar desde lo local” parte del reconocimiento de la importancia de entender el fenómeno criminal a partir de las micro realidades. A partir de una metodología escalonada de observación, esta sección presentará contenido novedoso al lector mes tras mes. En esta ocasión, se aborda el homicidio de 13 policías en el municipio de Aguililla, Michoacán.

A su vez, este formato incorpora indicadores más diversos que contribuyen a identificar las carencias de las estadísticas de incidencia delictiva en términos de su desagregación, caracterizar los niveles de violencia, distinguir la incidencia entre hombres, mujeres y menores de edad, contrastar con la información del fuero federal y con otras categorías de delitos del fuero común en las que pudiera existir asimetrías de registro.

La nueva edición del reporte mensual le permitirá al lector tener una perspectiva más detallada de los homicidios dolosos, feminicidios, homicidios culposos, secuestros (fuero común y federal), trata de personas, violaciones, narcomenudeo y delitos patrimoniales como las extorsiones, robos de vehículos y autopartes, robos a transeúntes, a negocios y a casa habitación.

Como variables de contraste, se añaden otros delitos que atentan contra la libertad personal, otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, tráfico de menores y narcomenudeo del fuero federal. Los datos de estas conductas refuerzan la comprensión del secuestro, las violaciones, la trata de personas y el narcomenudeo.



ESTADÍSTICA NACIONAL

¿CÓMO NOS FUE EN 2019?

La situación de seguridad por la que atraviesa México amerita un seguimiento puntual y periódico del comportamiento de incidencia delictiva reportado por las instituciones de procuración de justicia al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP). ¿Cuáles son las características que debe de tener dicho análisis de lo que ocurre en el ámbito nacional? En primera instancia debe contar con la suficiente perspectiva histórica para identificar las tendencias de los delitos analizados. Adicionalmente, debe brindar los suficientes elementos comparativos para identificar si los ilícitos en cuestión aumentaron, disminuyeron o permanecieron estables tras comparar dos periodos específicos.

En el caso del Reporte sobre delitos de alto impacto. Diciembre de 2019 se presentan las tasas de víctimas por cada 100 mil habitantes de 2018 y 2019 de homicidio doloso, feminicidio, secuestro (fuero común y feminicidio), trata de personas y extorsión. Asimismo, se refieren los cálculos de tasas de carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes de 2018 y 2019 de robo a transeúnte, a negocio, de vehículo, a casa habitación, de autopartes, violación y narcomenudeo. Con el fin de que el lector puede caracterizar el comportamiento de los delitos mencionados se brinda el cálculo de la tasa de variación de 2018 respecto a 2019 y gráficas en las que se puede observar la evolución de las tasas referidas de 2015 a 2019.

¿Qué revelan las estadísticas delictivas analizadas? Dan a conocer los casos que constituyen la carga de trabajo de agentes de ministerio público, policías de investigación y peritos de las instituciones de procuración de justicia. Además, representan los indicadores base a partir de los cuales se definen líneas de acción y políticas públicas en materia de seguridad.

Estadísticos de incidencia delictiva a nivel nacional					
Unidad	Delito	Tasa 2018	Tasa 2019	Variación %	Evolución 2015-2019
Tasa de víctimas	Homicidio doloso ¹	27.8	28.3	1.7%	
	Feminicidio*	1.4	1.6	9.2%	
	Homicidio culposo	13.7	13.8	0.9%	
	Secuestro (fuero común)	1.2	1.3	2.5%	
	Secuestro (fuero federal)	0.3	0.2	-21.1%	
	Trata de personas	0.5	0.5	11.5%	
	Extorsión	5.3	6.8	27.8%	

Estadísticos de incidencia delictiva a nivel nacional					
Unidad	Delito	Tasa 2018	Tasa 2019	Variación %	Evolución 2015-2019
Tasa de carpetas de investigación	Robo a transeúnte ^P	72.9	66.1	-9.3%	
	Robo a negocio ^P	85.4	87.3	2.2%	
	Robo de vehículo ^P	171.6	146.8	-14.4%	
	Robo a casa habitación ^P	66.2	63.9	-3.5%	
	Robo de autopartes ^P	14.5	16.0	10.5%	
	Violación	12.3	13.5	10.2%	
	Narcomenudeo	47.0	55.6	18.5%	

*Víctimas por cada 100 mil mujeres

^P Cifras preliminares por el ajuste del sistema de información de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo

¹ Incluye las víctimas de feminicidio

De los delitos de los que se dispone información a nivel de víctimas, se observa que 6 de estos registraron incrementos respecto a 2018 y 4 alcanzaron su nivel máximo en 2019 (considerando los datos del último lustro y de la nueva metodología). Destaca el crecimiento de 27.8% de la extorsión y del feminicidio ya que reportan una tendencia creciente al menos desde 2015.

A pesar de que al agregar la tasa de víctimas de secuestro de ambos fueros se obtuvo una disminución de 2.2%, esto lo generó la tendencia decreciente del fuero federal. Al considerar únicamente aquellas víctimas del fuero común (las que representan mayor volumen), se observa un crecimiento de 2.5% respecto a 2018 que consolida la tendencia creciente desde 2016.

En el caso de las víctimas de homicidio doloso, estas presentaron un incremento de 1.7% respecto al año anterior. A pesar de que esta tasa de crecimiento resulta sustancialmente menor que las observadas en años previos, la disminución de los homicidios dolosos no ha ocurrido tal como se esperaba.

Por su parte, al considerar los delitos de los que se dispone información a nivel carpeta de investigación, se observa que 3 de los 7 delitos reportaron una disminución respecto a 2018. Este es el caso del robo a transeúnte, el robo de vehículo y el robo a casa habitación. Sin embargo, estas disminuciones resultan aún preliminares ya que de acuerdo con la nota aclaratoria solicitada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, están trabajando en una nueva versión del sistema informático a raíz de áreas de oportunidad detectadas en

la captura de las carpetas de investigación por robo. Dependiendo de la magnitud de los ajustes, la tasa de variación de estos delitos cambiará, aunque resulta improbable que esto genere un cambio de signo.

En tanto, el comportamiento creciente de las violaciones registradas por las autoridades de procuración de justicia se consolidó en 2019 tras reportar un incremento de 10.2% respecto al año anterior. De esta forma, este delito alcanzó su máximo considerando el periodo de 2015 a 2019.

Por último, el comportamiento creciente del narcomenudeo del fuero común se mantuvo en 2019 tras registrar un aumento de 18.5%. Los niveles observados el año pasado equivalieron al doble de las carpetas de investigación iniciadas en 2016 lo que supone un máximo histórico del registro de esta conducta.



**ESTADÍSTICA
ESTATAL**



HOMICIDIO DOLOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene nueve indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				Hombres*	Mujeres**	Feminicidios**	Menores de edad***		
Aguascalientes	✘	▲ 5	▲ 198	30	SR	12	SR	28	100
Baja California	✔	▼ -20	▼ -57	3	4	22	4	24	1-25
Baja California Sur	✘	▼ -73	▼ -100	31	SR	SR	SR	28	SR
Campeche	✘	▲ 34	▲ 496	29	17	3	SR	18	51-75
Chiapas	✘	▲ 19	▲ 111	23	22	17	SR	20	26-50
Chihuahua	✔	▼ -21	▼ -100	10	1	SR	3	13	0
Ciudad de México	✘	▼ -14	▲ 31	20	15	10	14	22	26-50
Coahuila	✘	▲ 15	▼ -57	24	SR	20	SR	1	100
Colima	✔	▲ 15	▲ 297	1	3	1	SR	8	26-50
Durango	✘	▲ 4	▼ -100	25	SR	SR	SR	25	SR
Guanajuato	✔	▲ 13	▲ 124	2	5	18	1	4	1-25
Guerrero	✔	▲ 2	▼ -100	5	2	SR	SR	15	0
Hidalgo	✘	▲ 44	▲ 33	26	16	13	SR	16	26-50
Jalisco	✔	▼ -8	▲ 107	13	13	7	17	3	26-50
México	✘	▲ 8	▲ 55	17	14	9	11	19	26-50
Michoacán	✔	▲ 40	▼ -15	4	7	25	2	6	1-25
Morelos	✔	▼ -15	▲ 46	9	24	2	SR	23	76-99
Nayarit	✘	▼ -6	▲ 138	27	12	11	7	28	26-50
Nuevo León	✘	▼ -10	▲ 8	21	19	6	SR	28	1-25
Oaxaca	✔	▲ 19	▼ -60	11	9	24	10	7	1-25
Puebla	✘	▼ -1	▼ -60	14	20	21	SR	14	26-50
Querétaro	✘	▼ -6	▼ -100	28	SR	SR	5	17	SR
Quintana Roo	✔	▲ 11	▼ -41	7	6	16	9	10	1-25
San Luis Potosí	✘	▲ 3	▲ 226	19	23	4	12	27	51-75
Sinaloa	✔	▼ -3	▼ -22	12	SR	8	SR	21	100
Sonora	✔	▲ 17	▲ 70	6	10	5	13	11	26-50
Tabasco	✘	▼ -37	▼ -63	16	26	19	6	26	26-50
Tamaulipas	✘	▼ -20	▼ -8	15	11	23	15	12	1-25
Tlaxcala	✘	▲ 12	▼ -100	22	21	SR	SR	5	0
Veracruz	✘	▼ -23	▼ -65	18	18	15	16	9	26-50
Yucatán	✘	▲ 70	▼ -100	32	25	SR	SR	28	0
Zacatecas	✔	▲ 26	▲ 20	8	8	14	8	2	1-25

*Víctimas por cada 100 mil hombres **Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

- 1** De las 32 entidades federativas, en 13 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso y feminicidio por cada 100 mil habitantes mayor que la nacional durante diciembre de 2019.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un incremento porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Guerrero) hasta un máximo de 70% (Yucatán).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Puebla) hasta un máximo de -73% (Baja California Sur).
- 4** De las 32 entidades federativas, en 12 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que el valor nacional durante diciembre de 2019. Este es el caso de Colima, Morelos, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Nuevo León, Jalisco, Sinaloa, Estado de México, Ciudad de México, Nayarit y Aguascalientes.
- 5** Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 15 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 8% (Nuevo León) hasta un máximo de 496% (Campeche).

- 6** En contraste, se identificó que en las 17 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -8% (Tamaulipas) hasta un máximo de -100%. En estos casos, los porcentajes de variación corresponden a entidades que no registraron víctimas de feminicidio durante el mes.
- 7** Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 12 estados: Colima, Guanajuato, Baja California, Michoacán, Guerrero, Sonora, Quintana Roo, Zacatecas, Morelos, Chihuahua, Oaxaca y Sinaloa.
- 8** Considerando la victimización de mujeres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en nueve estados: Chihuahua, Guerrero, Colima, Baja California, Guanajuato, Quintana Roo, Michoacán, Zacatecas y Oaxaca. No hubo registros de mujeres víctimas de homicidio doloso en Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Querétaro y Sinaloa.
- 9** De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 17 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, nueve registraron una tasa mayor que el valor nacional. Estas son: Guanajuato, Michoacán, Chihuahua, Baja California, Querétaro, Tabasco, Nayarit, Zacatecas y Quintana Roo.
- 10** No se dispone de registros de víctimas menores de edad de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán. En este sentido, es necesario aclarar si la carencia de registros se debe a falencias propias de los sistemas de información estadística o si se debe a que, en realidad, no hubo victimización de este grupo.

11

Las 10 entidades federativas con el cociente (ratio) de víctimas por carpeta de investigación mayor que el valor nacional fueron: Coahuila (1.76), Zacatecas, Jalisco, Guanajuato, Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca, Colima, Veracruz y Quintana Roo.

12

Por último, es importante llamar la atención sobre la calidad de los registros de feminicidio y de homicidios dolosos de mujeres. Se identificó que en tres estados (Aguascalientes, Coahuila y Sinaloa) la totalidad de las muertes intencionales de mujeres se clasificaron como feminicidios. En cambio, en 4 estados el 0% de las muertes intencionales de mujeres se clasificó como feminicidio (Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala y Yucatán).



HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene seis indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✘	▼-18	19	8	20	100
Baja California	✘	0	17	14	13	76-99
Baja California Sur	✘	▲14	29	25	SR	100
Campeche	✘	▼-69	32	26	14	100
Chiapas	✔	▲31	10	15	10	51-75
Chihuahua	✘	▲48	22	5	15	76-99
Ciudad de México	✘	▲31	20	27	26	100
Coahuila	✘	▼-18	28	18	SR	76-99
Colima	✔	▲4	7	24	SR	76-99
Durango	✘	▲1	21	3	2	76-99
Guanajuato	✔	▲66	1	1	3	26-50
Guerrero	✔	▲6	15	11	SR	76-99
Hidalgo	✘	▼-55	30	28	21	76-99
Jalisco	✔	▲92	9	13	9	76-99
México	✘	▼-4	27	31	SR	100
Michoacán	✔	▲23	5	4	11	51-75
Morelos	✘	▼-25	18	23	SR	100
Nayarit	✘	▲3	25	12	18	76-99
Nuevo León	✘	▲24	16	6	16	76-99
Oaxaca	✔	▲25	4	20	12	51-75
Puebla	✘	▼-5	23	17	17	76-99
Querétaro	✔	▲10	11	7	23	100
Quintana Roo	✔	▼-21	2	2	7	1-25
San Luis Potosí	✘	▲7	12	19	6	100
Sinaloa	✔	▲61	3	10	1	76-99
Sonora	✘	▲11	14	21	8	76-99
Tabasco	✔	▼-11	8	22	5	100
Tamaulipas	✔	▼-14	6	16	22	51-75
Tlaxcala	✘	▼-54	31	SR	19	100
Veracruz	✘	▼-26	24	29	25	76-99
Yucatán	✘	▲44	26	30	24	100
Zacatecas	✔	▲67	13	9	4	100

*Víctimas por cada 100 mil hombres
**Víctimas por cada 100 mil mujeres
***Víctimas por cada 100 mil menores de edad
SR = Sin registros

HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Durango) hasta un máximo de 92% (Jalisco).
- 2** De las 32 entidades, 13 se ubicaron por encima de la media nacional por cada 100 mil habitantes.
- 3** Quintana Roo (14%), Oaxaca (52%) y Guanajuato (50%) presentaron los porcentajes más bajos de homicidios culposos cometidos durante accidentes de tránsito, respecto al total de víctimas en esta categoría.
- 4** Por el contrario, en diez entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas), el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 5** Guanajuato y Quintana Roo registraron el primer y segundo lugar respectivamente, en el *ranking* nacional de hombres y mujeres que fueron víctimas de este delito por cada 100 mil habitantes.

- 6** A nivel nacional, Sinaloa, Durango, Guanajuato, Zacatecas y Tabasco ocuparon los 5 primeros lugares de menores de edad víctimas de homicidio culposo.
- 7** No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Guerrero, Estado de México y Morelos.
- 8** Llama la atención que al considerar la victimización por sexo, se observa que en Chihuahua, Durango y Nuevo León hay diferencias entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la primera entidad se reporta que en diciembre de 2019 ocupó el vigésimo segundo lugar al considerar únicamente los hombres víctimas, pero ocupó el quinto lugar al considerar las mujeres víctimas.



SECUESTRO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF								
Aguascalientes	nov-19	11	SR	5	Extorsivo	✗	✗	SR	jun-19	✗	✗
Baja California	nov-19	SR	SR	17	SRM**	✗	✗	5	nov-19	✗	✗
Baja California Sur	sep-19	SR	SR	19	SRM	✗	✗	SR	ago-19	✗	✗
Campeche	mar-19	2	SR	SR	Extorsivo	✗	✓	SR	sep-19	✗	✗
Chiapas	nov-19	16	SR	23	Extorsivo	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Chihuahua	nov-19	23	SR	8	Extorsivo	✗	✗	6	nov-19	✓	✗
Ciudad de México	nov-19	10	SR	7	Exprés y extorsivo	✗	✗	2	nov-19	✓	✗
Coahuila	nov-19	21	SR	27	Para causar daño	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Colima	nov-19	8	SR	3	Extorsivo	✗	✗	SR	may-19	✗	✗
Durango	nov-19	SR	SR	11	SRM	✗	✗	SR	jun-19	✗	✗
Guanajuato	sep-19	17	SR	SR	Extorsivo	✗	✓	SR	oct-19	✗	✗
Guerrero	nov-19	22	SR	18	Extorsivo	✗	✗	11	nov-19	✗	✗
Hidalgo	nov-19	SR	SR	2	SRM	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Jalisco	nov-19	19	SR	24	Extorsivo	✓	✗	SR	oct-19	✗	✗
México	nov-19	9	4	16	Extorsivo	✓	✓	13	nov-19	✓	✗
Michoacán	nov-19	14	SR	13	Extorsivo	✗	✗	12	nov-19	✗	✗
Morelos	nov-19	1	1	20	Extorsivo	✓	✓	SR	oct-19	✗	✓
Nayarit	oct-19	SR	SR	21	SRM	✗	✗	7	nov-19	✓	✗
Nuevo León	nov-19	15	SR	1	Extorsivo	✗	✓	8	nov-19	✓	✗
Oaxaca	oct-19	SR	SR	26	SRM	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Puebla	nov-19	18	SR	22	Extorsivo	✗	✗	9	nov-19	✓	✗
Querétaro	may-19	7	SR	28	Extorsivo	✗	✓	SR	dic-18	✗	✗
Quintana Roo	nov-19	5	SR	6	Con calidad de rehén y extorsivo	✓	✓	10	nov-19	✓	✗
San Luis Potosí	nov-19	12	SR	10	Con calidad de rehén	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Sinaloa	ago-19	20	SR	4	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-19	✗	✗
Sonora	oct-19	13	SR	9	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-18	✗	✗
Tabasco	nov-19	3	2	14	Extorsivo	✓	✓	SR	oct-19	✗	✗
Tamaulipas	nov-19	SR	3	15	SRM	✗	✗	1	nov-19	✗	✗
Tlaxcala	nov-19	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	sep-19	✗	✗
Veracruz	nov-19	6	5	25	Extorsivo	✓	✗	SR	sep-19	✗	✗
Yucatán	mar-16	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	4	nov-19	✓	✗
Zacatecas	nov-19	4	SR	12	Extorsivo	✓	✗	3	nov-19	✓	✗

*Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



SECUESTRO

- 1** A nivel nacional, 9 estados registraron una tasa más alta que la nacional (0.11) respecto a los 12 meses anteriores (diciembre de 2018 y noviembre de 2019)
- 2** Las 5 entidades que encabezaron el *ranking* de víctimas de secuestro del fuero común por cada 100 mil habitantes fueron: Morelos, Campeche, Tabasco, Zacatecas y Quintana Roo.
- 3** Las entidades que durante el mes registraron alguna víctima por el delito de secuestro en el ámbito federal fueron: Morelos, Tabasco, Tamaulipas, México y Veracruz.
- 4** Con base en los registros del fuero común y federal, son 9 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes. Estos fueron: Campeche, Colima, Estado de México, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.
- 5** Del fuero común, 7 de los 32 estados registraron al menos un menor de edad víctima de este delito y 8 registraron un evento con más de una víctima.

- 6** Del total de entidades federativas, en 23, se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común ocurrió en noviembre de 2019. De estas, 18 estados repitieron incidencia en diciembre de 2019.
- 7** Por su parte, de las 9 entidades que tuvieron incidencias de secuestros del fuero común antes de noviembre de 2019, 5 reportaron víctimas en diciembre. Estas son: Campeche, Guanajuato, Querétaro, Sinaloa y Sonora.
- 8** En cuanto al registro de las modalidades de secuestro, a nivel nacional la mediana fue de 1 modalidad durante el periodo.
- 9** Solo en Quintana Roo y Ciudad de México se reportaron secuestros de múltiples modalidades.
- 10** La modalidad de secuestro extorsivo predomina en los registros de 21 de las entidades federativas.
- 11** Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal se obtuvo que Nuevo León, Hidalgo, Colima, Sinaloa y Aguascalientes reportaron la mayor tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.
- 12** A su vez, al comparar la incidencia de otros delitos que atentan contra la libertad personal con la de secuestros del fuero común no se observa una correlación lineal directa. Llamam la atención dos hechos:
 - a) La geografía de los otros delitos contra la libertad personal no se asemeja a la del secuestro con excepción de algunas entidades como Quintana Roo, Colima, Ciudad de México y Zacatecas. En estas entidades,

se reportan tasas por encima del valor nacional. De igual forma, tanto en Tlaxcala como en Yucatán no hay registros de cualquiera de ambos delitos.

b) En cambio, se identificaron entidades que reportan tasas de víctimas de otros delitos que atentan contra la libertad personal superiores al valor nacional y al mismo tiempo, una tasa de víctimas de secuestro (FC) por debajo del referente nacional. Este es el caso de Chihuahua, Durango, Hidalgo, Sinaloa y Sonora.



TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 13 estados registraron víctimas de trata. Siete de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional respecto a los 12 meses anteriores (diciembre de 2018 y noviembre de 2019). Estas son: Tamaulipas, Ciudad de México, Zacatecas, Yucatán, Baja California, Chihuahua y Nayarit.
- 2** Del total de entidades federativas, en 11 estados, se reportó que la última incidencia de trata de personas ocurrió en noviembre de 2019. De estas, cuatro entidades repitieron incidencia en diciembre de 2019: Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán.
- 3** Por su parte, de las 21 entidades que no tuvieron incidencias en de noviembre de 2019, nueve reportaron víctimas un mes después. Estas son: Baja California, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
- 4** Al considerar a los menores de edad, se identificó que en Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas hubo víctimas de trata de personas. Además, al considerar el tipo penal de tráfico de menores, se registraron víctimas de este grupo etario en Morelos durante diciembre de 2019.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	5	30	▲3	2	29	▼-11	12	▼-42
Baja California	4	25	▲13	4	3	▼-3	7	▲16
Baja California Sur	11	18	▲94	10	21	▲58	2	▼-25
Campeche	27	1	▼-28	26	7	▲11	SR	▼-100
Chiapas	23	8	▼-57	30	9	▼-54	25	▼-81
Chihuahua	20	29	▼-26	14	30	▲3	26	▲26
Ciudad de México	3	10	▼-25	1	25	▼-15	9	▼-41
Coahuila	22	27	▼-19	22	28	▼-19	29	▼-72
Colima	18	31	▼-18	6	31	▲29	16	▼-55
Durango	13	28	▲24	11	27	▼-8	13	▼-15
Guanajuato	28	21	▼-3	8	17	▼-9	28	▲20
Guerrero	21	12	▲18	27	18	▼-43	5	▲8
Hidalgo	8	20	▲3	12	20	▲8	14	▼-32
Jalisco	2	23	▼-5	5	8	▼-28	10	▼-39
México	6	6	▲5	15	1	▼-12	4	▲6
Michoacán	17	19	▲2	21	14	▲7	SR	▼-100
Morelos	10	14	0	7	16	▲32	15	▼-48
Nayarit	31	1	▲495	32	11	▼-29	SR	▼-100
Nuevo León	15	24	▲6	17	22	▼-13	8	▼-41
Oaxaca	9	22	▼-14	20	15	▼-9	22	▼-67
Puebla	14	17	▼-17	13	13	▼-16	21	▼-38
Querétaro	7	26	▼-8	3	26	▼-7	6	▼-36
Quintana Roo	SR	SR	▼-100	25	19	▼-96	3	▼-1
San Luis Potosí	12	11	0	16	12	▼-7	17	▼-6
Sinaloa	30	13	▼-34	24	2	▼-52	18	▲162
Sonora	19	9	▲18	23	4	▼-29	24	▲49
Tabasco	1	1	▼-19	9	10	▼-5	19	▼-68
Tamaulipas	24	7	▲25	19	6	▼-12	20	▼-26
Tlaxcala	26	1	▲5	31	24	▼-43	23	▲1093
Veracruz	16	15	▼-7	18	5	▼-34	11	▼-16
Yucatán	25	16	▼-38	28	SR	▼-58	27	▲70
Zacatecas	29	1	▼-22	29	23	▼-46	1	▲51

*Carpetas de investigación por cada 100 mil hombres

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Tabasco, Jalisco, Ciudad de México, Baja California y Aguascalientes.
- 2** Por su parte, las entidades donde los robos a transeúnte se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Campeche, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas (100%), Estado de México, Tamaulipas, Chiapas, y Sonora.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.1% (San Luis Potosí) hasta un máximo de 495% (Nayarit).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -0.4% (Morelos) hasta un máximo de -57% (Chiapas).



ROBO A NEGOCIO

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Ciudad de México, Aguascalientes, Querétaro, Baja California y Jalisco.
- 2** Por su parte, las cinco entidades donde los robos a negocio se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Estado de México, Sinaloa, Baja California, Sonora y Veracruz.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 7 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Chihuahua) hasta un máximo de 58% (Baja California Sur)
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 25 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -3% (Baja California) hasta un máximo de -58% (Yucatán)

EXTORSIÓN

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Zacatecas, Baja California Sur, Quintana Roo, Estado de México y Guerrero.
- 2** No hubo registros de extorsión en Campeche, Michoacán y Nayarit. Del comportamiento delictivo reportado en estas entidades destaca el caso de Michoacán ya que solo se tiene conocimiento de dos víctimas de este delito en todo 2019. Históricamente, se ha planteado como hipótesis que hubo un cambio de criterios de registro de este delito a partir de 2018.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en diez entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 6% (Estado de México) hasta un máximo de 1093% (Tlaxcala).
- 4** El comportamiento de las extorsiones reportadas en Zacatecas es preocupante ya que registró un incremento de 51% respecto al promedio de los doce meses anteriores y se situó en el primer lugar del *ranking*.
- 5** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 22 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Quintana Roo) hasta un máximo de -100% (Campeche, Michoacán y Nayarit).

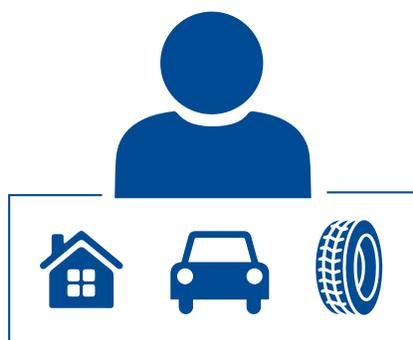
COMENTARIOS GENERALES

1

De acuerdo con la nota aclaratoria enviada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo está en marcha un proceso de actualización de la nueva versión del Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal. Esto afecta las estadísticas de robos por lo que los datos del periodo deben tomarse con cautela.

2

Lo anterior implica que las tasas de variación a nivel nacional de los robos sean aún preliminares hasta que la fiscalía en comento realice los ajustes correspondientes a la estadística de la entidad.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBODE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	4	29	▲18	2	▲8	4	21	▼-20
Baja California	1	21	▼-1	21	▼-50	5	22	▼-7
Baja California Sur	17	30	▲14	17	▼-26	2	28	▼-8
Campeche	22	28	▲26	SR	▼-100	28	SR	▼-29
Chiapas	28	8	▼-12	SR	▼-100	27	2	▼-22
Chihuahua	15	23	0	7	▲129	17	26	▼-31
Ciudad de México	14	13	▼-17	3	▼-19	11	16	▼-7
Coahuila	31	27	▼-39	12	▼-33	16	27	▼-2
Colima	10	SR	▼-12	SR	▼-100	1	29	▼-5
Durango	26	24	▲35	13	▲139	3	30	▲9
Guanajuato	24	2	▼-3	SR	SR	7	14	▲4
Guerrero	23	3	▼-15	SR	▼-100	31	7	0
Hidalgo	20	18	▼-39	11	▼-29	9	8	▼-21
Jalisco	6	10	▼-28	6	▼-20	13	15	▼-30
México	2	4	▼-14	8	▲21	18	11	▼-3
Michoacán	11	6	▼-6	20	▼-18	22	6	▼-11
Morelos	8	7	▲1	1	0	8	24	▼-17
Nayarit	30	26	▼-23	14	▲59	32	3	▼-36
Nuevo León	29	16	▲13	15	▲8	14	19	▲27
Oaxaca	21	14	▲5	9	▼-29	21	20	▲13
Puebla	5	5	▼-3	10	▼-49	23	13	▼-16
Querétaro	3	19	▼-5	5	▼-38	6	25	▼-14
Quintana Roo	16	20	▼-29	SR	▼-100	29	12	▼-95
San Luis Potosí	7	25	▲20	4	▼-1	20	23	▼-26
Sinaloa	18	1	▼-16	23	▲20	26	5	▼-1
Sonora	19	22	▲5	18	▲38	12	1	▲153
Tabasco	12	12	▼-22	SR	▼-100	10	18	▼-19
Tamaulipas	25	9	▼-19	24	▼-25	19	17	▼-24
Tlaxcala	9	15	▼-4	19	▲33	30	4	▼-11
Veracruz	27	11	▼-24	22	▼-3	25	10	▲17
Yucatán	32	SR	▼-54	SR	▼-100	15	SR	▼-24
Zacatecas	13	17	▲23	16	▼-18	24	9	▼-8

*Carpets de investigación por cada 100 mil hombres
 modalidad con violencia
 SR = Sin registros

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la

ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Baja California, Estado de México, Querétaro, Aguascalientes y Puebla.
- 2** Por su parte, las cinco entidades donde los robos de vehículo se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sinaloa, Guanajuato, Guerrero, Estado de México y Puebla. Cabe destacar que no hay registros del uso de la violencia en Colima y Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 10 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Morelos) hasta un máximo de 35% (Durango).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 22 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.4% (Chihuahua) hasta un máximo de -54% (Yucatán).

ROBO DE AUTOPARTES

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Morelos, Aguascalientes, Ciudad de México, San Luis Potosí y Querétaro.
- 2** En ocho entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes. Estas son: Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. De estas, preocupa el caso de Guanajuato ya que tampoco reporta observaciones de los 12 meses anteriores.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en nueve entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 8% (Aguascalientes y Nuevo León) hasta un máximo de 139% (Durango).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.5% (Morelos) hasta un máximo de -100%. En este sentido, es importante ser cautelosos con la interpretación ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías. Debemos recordar que el robo de autopartes fue uno de los delitos que se incorporaron en la nueva metodología de registro y clasificación delictiva.

ROBO A CASA HABITACIÓN

1

Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Colima, Baja California Sur, Durango, Aguascalientes y Baja California.

2

Por su parte, las cinco entidades donde los robos a casa habitación se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sonora, Chiapas, Nayarit, Tlaxcala y Sinaloa. En dos entidades (Campeche y Yucatán) no se tiene registro de incidencias cometidas con violencia.

3

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 7 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 0.4% (Guerrero) hasta un máximo de 153% (Sonora).

4

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 25 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Sinaloa) hasta un máximo de -36% (Nayarit).

COMENTARIOS GENERALES

De acuerdo con la nota aclaratoria enviada por la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo está en marcha un proceso de actualización de la nueva versión del Sistema Informático de Gestión para la Administración Penal. Esto afecta las estadísticas de robos por lo que los datos del periodo deben tomarse con cautela.



OTROS DELITOS

VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violación y narcomenudeo. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor. Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO. DICIEMBRE DE 2019

Entidad	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI	Ranking de narcomenudeo*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas
Aguascalientes	7	▲12	9	26-50	Otros	8	▼-61	16
Baja California	11	▼-38	12	26-50	Abuso sexual	1	▲7	3
Baja California Sur	3	▲81	19	26-50	Violación simple	13	▼-37	22
Campeche	4	▲38	1	51-75	Violación equiparada	27	▼-13	71
Chiapas	21	▼-19	SR	26-50	Otros	21	▲7	16
Chihuahua	5	▼-17	11	26-50	Abuso sexual	5	▼-36	7
Ciudad de México	13	▼-12	15	1-25	Abuso sexual	11	▼-10	1
Coahuila	27	▼-47	2	1-25	Abuso sexual	2	▲1	1
Colima	8	▲42	SR	26-50	Abuso sexual	4	▼-26	5
Durango	18	▼-8	SR	1-25	Otros	15	▼-46	7
Guanajuato	25	▼-29	17	1-25	Abuso sexual	3	▲23	1
Guerrero	22	▲26	13	51-75	Violación simple	22	▼-13	15
Hidalgo	16	▼-45	SR	26-50	Abuso sexual	23	▲11	13
Jalisco	29	▼-7	SR	1-25	Abuso sexual	25	▼-42	6
México	19	▼-15	18	26-50	Abuso sexual	16	▲21	3
Michoacán	24	▲8	5	26-50	Abuso sexual	12	▼-19	6
Morelos	9	▼-14	SR	26-50	Abuso sexual	14	▼-27	6
Nayarit	20	▲57	16	76-99	Violación simple	20	▼-21	15
Nuevo León	6	▲4	8	26-50	Abuso sexual	9	▼-4	3
Oaxaca	15	▲2	6	26-50	Abuso sexual	29	▼-35	16
Puebla	17	▼-13	4	26-50	Abuso sexual	28	▲36	2
Querétaro	1	▲118	14	26-50	Violación simple	10	▼-19	11
Quintana Roo	2	▲324	SR	26-50	Violación simple	7	▲17	3
San Luis Potosí	10	▼-5	SR	26-50	Otros	17	▼-7	8
Sinaloa	28	▼-12	10	26-50	Abuso sexual	19	▲5	20
Sonora	23	▲41	6	26-50	Abuso sexual	6	▲136	19
Tabasco	12	▲5	SR	26-50	Otros	31	▼-47	SR
Tamaulipas	14	▼-8	SR	51-75	Violación simple	32	▼-57	29
Tlaxcala	SR	▼-100	SR	0	Abuso sexual	26	▲13	SR
Veracruz	30	▼-63	SR	1-25	Otros	30	▲32	9
Yucatán	31	▼-73	SR	1-25	Abuso sexual	24	▼-16	5
Zacatecas	26	▼-60	3	1-25	Abuso sexual	18	▲9	3

*Carpetas de investigación por cada 100 mil hombres

SR = Sin registros

VIOLACIÓN

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Querétaro, Quintana Roo, Baja California Sur, Campeche y Chihuahua. Sin embargo, otros 11 estados reportaron una tasa de carpetas de investigación mayor que el valor nacional. Estas son: Nuevo León, Aguascalientes, Colima, Morelos, San Luis Potosí, Baja California, Tabasco, Ciudad de México, Tamaulipas, Oaxaca e Hidalgo.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Oaxaca) hasta un máximo de 324% (Quintana Roo).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -5% (San Luis Potosí) hasta un máximo de -100% (Tlaxcala). Cabe destacar que en el caso de esta última entidad, se observó que durante los periodos finales de cada año, la cantidad de violaciones registradas disminuye.
- 4** Las cinco entidades con el mayor porcentaje de violación equiparada durante el periodo fueron: Campeche, Coahuila, Zacatecas, Puebla y Michoacán.

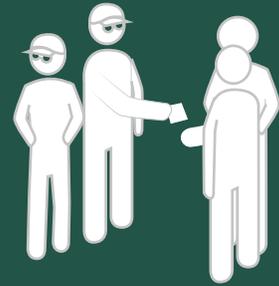
- 5** No se tiene registro de carpetas de investigación iniciadas por violación equiparada en 13 estados.
- 6** Se identificó que en 19 entidades federativas la violación representó entre el 26 y el 50% de todas las carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual.
- 7** Solo en siete entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas) la violación, en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual. En contraste, el abuso sexual fue el principal delito sexual en 19 estados de la República.

NARCOMENUDEO

- 1** Las cinco entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Baja California, Coahuila, Guanajuato, Colima y Chihuahua. Sin embargo, otros 6 estados registraron una tasa de carpetas de investigación iniciadas mayor que el valor nacional. Estas son: Sonora, Quintana Roo, Aguascalientes, Nuevo León, Querétaro y Ciudad de México.
- 2** Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común. En contraste, al considerar aquellas carpetas del fuero federal, solo en Tabasco y Tlaxcala no se iniciaron expedientes judiciales durante el periodo de referencia.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Coahuila) hasta un máximo de 136% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -4% (Nuevo León) hasta un máximo de -61% (Aguascalientes).

5

Al considerar la proporción de carpetas de investigación iniciadas del fuero federal (narcomenudeo según la *Ley General de Salud*, posesión, comercio y suministro previstas en el *Código Penal Federal*) respecto al total de expedientes se observa una variación significativa entre entidades federativas. Tal es el caso de Campeche donde 71% de las carpetas por este delito correspondió al fuero federal y en otras como Ciudad de México, Coahuila o Guanajuato donde representa apenas el 1%. Sin considerar el dato extremo de Campeche, otros estados donde el porcentaje de carpetas del fuero federal es significativo son: Tamaulipas, Sinaloa, Sonora, Aguascalientes, Chiapas y Oaxaca.



**REFLEXIONAR
EL DELITO:**
narcomenudeo como
registro y como realidad

“

El narcomenudeo es un delito del fuero común que consiste en la posesión simple,

posesión con fines de comercio o suministro, comercio y suministro, de hasta el equivalente de mil dosis de narcótico, siempre y cuando no implique delincuencia organizada.

”

“

Desde 2015 se tiene información periódica de este delito, sin embargo,

la base del SESNSP no ofrece el desglose sobre los cuatro diferentes casos mencionados. Tampoco se consigna el tipo de narcótico y mucho menos la cantidad y pureza.

”

“

El mercado al menudeo se ha sofisticado, ya que se diversifica de acuerdo con

las distintas sustancias, incluye ahora también un mercado digital, y los consumidores se vuelven oferentes.

”

DEFINICIONES

Durante la última década el marco jurídico mexicano se ha transformado periódicamente para actualizar las conductas delictivas tipificadas en los ordenamientos correspondientes y ensanchar las capacidades del Estado para ejercer la acción penal en contra de quienes resulten responsables. De acuerdo con el reporte *La consolidación de los registros y estadísticas delictivas en México* publicado por el ONC en 2017, una de estas transformaciones normativas se llevó a cabo en 2009 en materia de los delitos contra la salud, específicamente en relación con el narcomenudeo.

Dicho reporte da cuenta de los distintos ordenamientos que regulan la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos. En particular, la determinación de la competencia de la investigación y registro está prevista en el artículo 479 de la *Ley General de Salud* de conformidad con la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato.

TABLA 1. ELABORADO POR EL ONC CON BASE EN LA LEY GENERAL DE SALUD

Narcótico	Dosis máximo de consumo personal e inmediato
Opio	2 g
Diacetilmorfina o heroína	50 mg
Cannabis Sativa, Indica o mariguana	5 g
Cocaína	500 mg
Lisergida (LSD)	0.015 mg
MDA, metilendioxianfetamina	40 mg de polvo, granulado o cristal Una unidad con peso no mayor a 200 mg de tabletas o cápsulas
MDMA, dl-34-metilendioxianfetamina	
Metanfetamina	

La persecución de estos delitos les corresponderá a las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y ejecución de sanciones de las entidades federativas cuando los narcóticos descritos en la tabla anterior no rebasen los montos señalados de multiplicar por mil cada monto y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

Un elemento adicional a considerar es que el tráfico de pequeña escala se acota a cantidades de máximo mil veces la dosis de uso personal. Se persigue de oficio por tratarse de un delito cometido en agravio de la sociedad según lo establecido en las leyes vigentes.

Fuera del ámbito de las definiciones jurídicas, la recopilación estadística de este delito comenzó en 2015 cuando se hizo el cambio de metodología de registro del Formato CIEISP al instrumento CNSP/38/15. Dicho delito está incluido en la categoría de “Delitos contra otros bienes jurídicos” y subcategoría de “Otros delitos del fuero común”. Es probable que entre 2009 y 2015, los expedientes judiciales iniciados por narcomenudeo se registraron en la categoría “otros” por lo que no es factible construir una serie histórica.

Por su parte, la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos* establece una definición general y cinco particulares de los delitos relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo. En este caso, las definiciones referencian la *Ley General de Salud* en función del tipo de conductas: posesión simple, posesión con fines de comercio o suministro, comercio y suministro.

La posesión simple ocurre cuando no se acredita que los narcóticos están destinados a comerciarse o suministrarse. En sentido contrario, la posesión con fines de comercio y/o suministro ocurre cuando se acredita el fin en comento. Por su parte, el comercio de narcóticos incluye conductas tales como la venta y compra de sustancias y por último, el suministro se refiere a la transmisión directa o indirecta de las sustancias.

Las definiciones con fines estadísticos plantean la posibilidad de que dentro de los registros convivan dinámicas de posesión simple más afines al consumo personal con lógicas más organizadas propias de las redes de distribución. Por ejemplo, un consumidor de cannabis que guarde en su mochila la cantidad necesaria para elaborar 20 cigarrillos promedio ya se consideraría como narcomenudeo. Incluso, apegándose a los hábitos de consumo de cannabis, estos indican que la compra se hace con una frecuencia mensual por lo que cualquier transacción captada por las autoridades caerá bajo este supuesto legal.

De la misma forma, un consumidor ocasional de cocaína que guarda dos dosis (2g) ya se encuentra dentro de los supuestos que marca la ley. En cambio, al multiplicar por mil las dosis de consumo personal, se denota que a partir de medio kilogramo de cocaína, la mitad de un ladrillo estándar, ya se consideraría competencia del fuero federal.

Cabe destacar que el instrumento de registro CNSP/38/15 no desagrega las carpetas de investigación por posesión simple, posesión con fines de comercio y/o suministro, comercio y suministro. Tampoco permite conocer el tipo o tipos de narcóticos involucrados ni presenta alguna desagregación adicional útil para caracterizar la incidencia de este delito. En lo sucesivo, la consolidación de este instrumento de registro a cargo del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá considerar la mejora de la calidad de la información sobre narcomenudeo.

¿QUÉ REFLEJAN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS?

Interpretar las estadísticas de narcomenudeo presenta retos importantes que se derivan de la propia definición jurídica, la aplicación de las leyes en campo por parte de las autoridades y del contexto de cada entidad federativa. Es posible entender estos datos desde dos perspectivas diferentes y que no son mutuamente excluyentes: la carga de trabajo en procuradurías y fiscalías estatales y como una medida aproximada del mercado de estupefacientes. Veamos en qué consiste cada una:

A) Carga de trabajo

Según el reporte *La consolidación de los registros y estadísticas delictivas en México* el narcomenudeo representó el 2% de las carpetas de investigación iniciadas entre enero de 2015 y diciembre de 2017. Dentro de la categoría de *Otros bienes jurídicamente afectados, el narcomenudeo* concentró el 12% de los expedientes judiciales iniciados después de *Otros delitos del fuero común* (51%) y *las amenazas* (23%).

Al actualizar los datos se observa que entre 2015 y diciembre de 2019 se han iniciado 247,321 carpetas de investigación por narcomenudeo. Esta carga de trabajo supera 8 veces la de las extorsiones y 4 veces la de las violaciones simples. Dentro de la categoría de *Otros bienes jurídicamente afectados, el narcomenudeo* concentró el 16% de los expedientes en 2019 lo que denota un crecimiento en términos proporcionales de esta conducta.

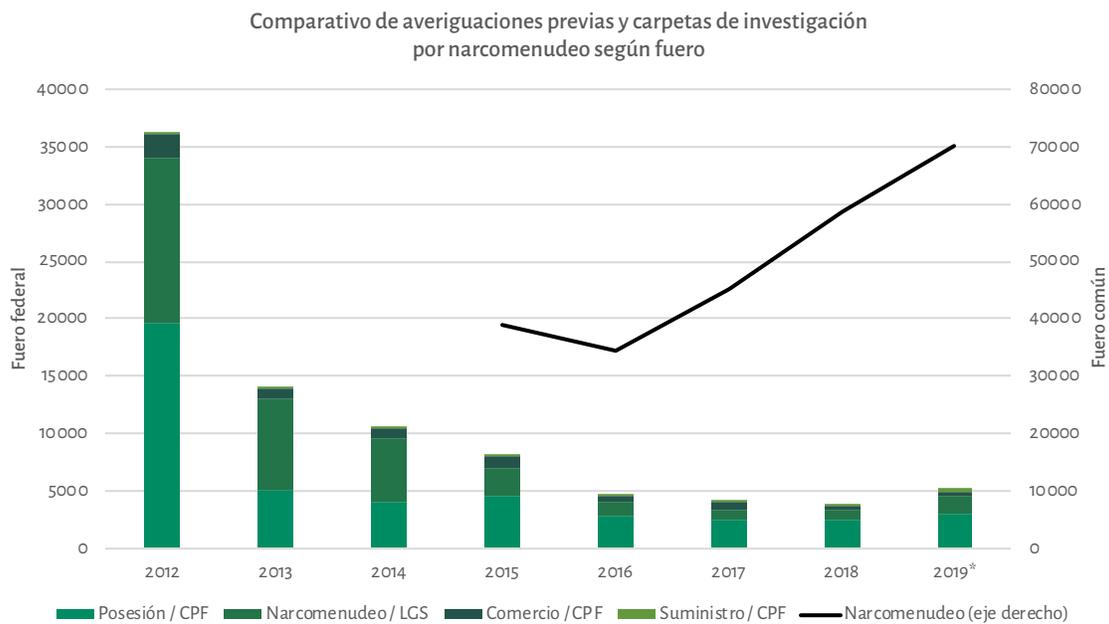
Acreditar este delito no es una tarea compleja en el fuero común ya que solo basta cumplimentar los criterios de cantidades establecidos en la Ley General de Salud y descartar que pudiera haber vínculos con delincuencia organizada. La mera posesión de las sustancias constituye una conducta fácilmente sancionable si se detecta en flagrancia. De hecho, uno de los asegunes ligados a los procesos judiciales por este delito es que existan arbitrariedades en lo concerniente a la detección y medición de las sustancias por parte de las autoridades.

Por último, un factor a considerar es la evolución de esta carga de trabajo a la par que la del fuero federal, es decir, aquella que es competencia de la Procuraduría General de la República, hoy, Fiscalía. En la siguiente gráfica, se aprecia que la cantidad de averiguaciones previas abiertas y carpetas de investigación iniciadas por narcomenudeo del fuero común de 2015 a 2019 superaron 9.6 veces a la totalidad de los expedientes judiciales del fuero federal ya sea por los delitos de posesión, suministro y comercio previstos en el Código Penal Federal o por los tipos penales de narcomenudeo previstos en la Ley General de Salud¹ durante el periodo en comento.

¹ Cabe destacar que el volumen de carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común presenta diferencias regionales considerables así como un grado elevado de concentración geográfica. La suma de las carpetas de investigación de las 5 entidades líderes representa el 53% del total (Guanajuato, Chihuahua, Baja California, Coahuila y Estado de México)

A partir de 2013, las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por narcomenudeo del fuero federal disminuyeron gradualmente² hasta quedar en un décimo del volumen de expedientes judiciales registrados en 2012 al contrastar con los datos de 2018. Este comportamiento es consistente con el incremento del narcomenudeo del fuero común entre 2016 y 2019.

GRÁFICA 1. ELABORADO POR EL ONC



Una de las implicaciones derivadas de este fuero dual radica en que no hay consideraciones sobre la calidad de los estupefacientes. En este sentido, da lo mismo el grado de pureza de las sustancias ya que el criterio de cantidad determinará la competencia de las autoridades en la mayoría de los casos. Esta característica ignora un hecho fundamental de los mercados de drogas en los que la diferenciación del producto se da a nivel calidad.

La segunda implicación se deriva del aprovechamiento de la información sobre los puntos de distribución de los estupefacientes así como la organización logística y las nuevas variedades de sustancias en el mercado. La fragmentación de los expedientes judiciales según el criterio de cantidades supone dificultades para la compartición y aprovechamiento de este tipo de información que sirva para mejorar las políticas de prevención del consumo.

² Una hipótesis sobre esta reducción de las carpetas de investigación del fuero federal es que sea una estrategia de la procuraduría, hoy fiscalía, iniciar menos carpetas para consolidar y fomentar una mayor tasa de judicialización.

B) Proxy del mercado de estupefacientes

Una segunda perspectiva para entender qué significan las carpetas de investigación por narcomenudeo implica relacionarlas con las dinámicas de los mercados de estupefacientes y por lo tanto, con los hábitos de los participantes del mercado como los usuarios y vendedores. A continuación, se exploran las desventajas e insuficiencias de la información disponible y posteriormente, se contextualizan el narcomenudeo a la luz de factores cualitativos como la fragmentación de la oferta y la relación con delincuencia organizada y la violencia.

Desagregación de la información

Una de las desventajas más notorias de estos registros administrativos es que no desagregan información por tipo de sustancia por lo que no es posible identificar la diversidad de estupefacientes en cada entidad federativa o municipio. En consecuencia, es una medida imperfecta de los mercados de drogas por su falta de especificidad. Lograr que este insumo de información cuente con esa desagregación sería útil para identificar algunas tendencias de la oferta y de la demanda como un indicador complementario de las encuestas de adicciones, las defunciones e ingresos hospitalarios por sobredosis que por su temporalidad de observación no sean lo suficientemente oportunas.

Una segunda desventaja se deriva del nivel de georreferenciación. Aunque se cuenta con información a nivel municipal, esta no permite identificar con precisión las ubicaciones aproximadas de los puntos de compra y venta que pudieran ser útiles para el diseño de políticas públicas de prevención. Tampoco aporta información genérica sobre la ubicación de la conducta en espacios públicos como parques, universidades y plazas públicas, o privados como plazas comerciales, bares, centros de entretenimiento nocturno, restaurantes, tiendas de abarrotes o incluso, casas habitación. Es conocido que en lugares dónde se cuenta con este tipo de información se han logrado diseñar estrategias de disuasión focalizada en los actores participantes en las redes de distribución.

Un tercer problema que subyace a este indicador es que tampoco clasifica por los diferentes supuestos que marca la norma técnica estadística. Dicha clasificación podría servir para discriminar aquellos casos más afines a una lógica de demanda (posesión simple) que a las tareas de logística (suministro, comercio y posesión con estos mismos fines).

Considerando los puntos anteriores, las carpetas de investigación por narcomenudeo tal como están reportadas difícilmente pueden aportar información cuantitativa que aproxime de manera puntual y precisa las dinámicas de los mercados de estupefacientes.

EL NARCOMENUDEO EN SU CONTEXTO

Una de las prácticas comunes en materia de incidencia delictiva es la comparación de las tasas sin reparar en las diferencias cualitativas que pudieran existir entre las unidades de observación. En este sentido, el narcomenudeo se concibe como una actividad organizada de comercio de pequeña escala que suele darse en contextos urbanos.

Por ejemplo, en la Ciudad de México, es frecuente la mención en medios de comunicación de narcotenditas, puntos de venta en áreas verdes de universidades reconocidas, en múltiples bares de la ciudad así como de servicios de venta a domicilio. Esta variedad de dinámicas puede entrañar diferencias entre colonias y alcaldías en cuanto a la forma de organización y quiénes participan en esta actividad. Los retos de comparabilidad aumentan cuando aspiramos a confrontar la incidencia de narcomenudeo con otras realidades como las de Monterrey, Guadalajara, Puebla, la zona del Bajío, Tijuana u otras regiones.

Dos factores cualitativos tienen una relevancia especial al momento de contextualizar el narcomenudeo. El primero de estos es la fragmentación de la oferta de drogas por la irrupción del comercio digital y la oferta social. El segundo, corresponde a la relación de este ilícito con la delincuencia organizada y con el ejercicio de la violencia.

La literatura internacional reconoce que una porción de las transacciones de drogas en economías avanzadas ya no está intrínsecamente ligada a las organizaciones criminales pioneras en esta actividad. La frontera entre usuarios y oferentes ya no es tan definida siendo los usuarios a veces los mismos que ofrecen excedentes a sus amistades o conocidos. De esta forma, la estructura de los mercados minoristas de drogas adquiere matices más horizontales que verticales.

Otro factor a considerar es la irrupción del comercio digital vía *deepweb* ya que constituye un factor que modifica las cadenas de suministro y distribución de sustancias ilícitas lo que posibilita nuevas formas de comerciar y de eliminar la intermediación de los actores tradicionales. Esta modificación de la oferta de estupefacientes en términos de la cadena de distribución plantea retos para las autoridades de seguridad pública y de procuración de justicia porque las transacciones ya no ocurren en los lugares físicos sino que involucra el entorno digital.

En segundo término, la asociación ineludible del narcomenudeo con la delincuencia organizada y posteriormente, con la violencia en determinada región llama a una reflexión más profunda sobre las dinámicas locales. La literatura señala que en los mercados de drogas participan actores en cada una de las distintas etapas de la cadena de valor como su producción (importación), distribución al mayoreo, logística intermedia y comercio minorista bajo ciertas estructuras que pueden ser más o menos jerárquicas o funcionar de manera más horizontal.

Aunque por definición, las carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común excluyen aquellos casos en los que se sospecha la presencia de delincuencia organizada, ¿qué garantías existen de que la exclusión de casos sea homogénea entre procuradurías y fiscalías? Hemos de recordar que los criterios para descartar delincuencia organizada descansan en los supuestos jurídicos los cuales pueden no estar alineados a las nuevas estructuras criminales.

Por último, el ejercicio de la violencia no constituye una condición sin la cual no puede existir el narcomenudeo en tanto actividad económica. Para que un mercado de bienes ilícitos genere violencia se requiere considerar las características internas y externas de los participantes, así como el estilo de transacciones, el tipo y pureza de drogas, las formas de resolución de contingencias, la distribución de la demanda y la intensidad del monitoreo y supervisión por parte de actores estatales.

Es de particular interés identificar cuáles son las causas por las cuales el narcomenudeo, en su acepción comercial, puede generar violencia. ¿Se trata de la competencia entre oferentes por participación del mercado? ¿Hay violencia por el incumplimiento contractual por la calidad de droga vendida? ¿Se debe a intervenciones selectivas de las autoridades como operativos policiales y/o detenciones? Estas son algunas preguntas que tanto los analistas de seguridad como las autoridades tendríamos que ser capaces de responder.

En la siguiente entrega de esta sección, se presentará un análisis empírico de las estadísticas de narcomenudeo frente a diversas variables. Esto nos permitirá entender más a detalle qué dicen los datos y qué podemos aprender de estos.



**OBSERVAR DESDE
LO LOCAL:
MICHOCÁN**

“ **...el pueblo contará con todo el apoyo y respaldo de la administración para**

*abatir dos flagelos, enemigos y cánceres sociales, como lo son la pobreza y la desigualdad imperante (...) se redoblarán esfuerzos en hacer un gobierno y administración, sin distingos políticos, dejando de lado colores, filosofías, tendencias, razas y credos, para hacer la verdadera transición del servidor público, que debe de tener una marcada ética profesional, altruista, humanitario, sencillo, humilde y sobre todo, que anteponga el bienestar de las familias Aguilillenses, antes cualquier acto de concupiscencia y beneficios personales.*¹ ”

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) es una organización interesada en la discusión pública de los niveles de inseguridad y criminalidad en el país a través del análisis de la información que publica periódicamente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Los datos acerca de la cantidad de investigaciones iniciadas por los ministerios públicos diseminados por todo el país son un insumo básico para ubicar dónde y cómo se distribuyen las investigaciones iniciadas por las diversas procuradurías y fiscalías extendidas en cada entidad federativa del país. Por ello, el *Reporte de delitos de Alto Impacto* que realiza el ONC se ha destacado por ofrecer a la sociedad y a las autoridades un recurso muy valioso para identificar patrones y tendencias generales sobre la distribución de los delitos que se registran en las instituciones encargadas de procurar justicia en el país.

Además de esas ventajas insustituibles para la toma de decisiones en la esfera nacional, **el ONC ha emprendido recientemente la tarea de examinar con mayor detalle los datos estadísticos que genera el SESNSP para ofrecer una mirada centrada también en los espacios locales en los que ocurre el delito a fin de esclarecer desafíos puntuales que generalmente permanecen latentes en las grandes cifras de incidencia delictiva.**

Como resultado de este esfuerzo de análisis pormenorizado se ofrece, como primera entrega, el examen metódico de las cifras oficiales en cotejo con las singularidades de los contextos locales en los que se registran las estadísticas generales sobre incidencia delictiva.

¹ Discurso de Osvaldo Maldonado Zepeda en su toma de protesta como Presidente Municipal de Aguililla para el periodo 2018-2021: “Toma protesta como Presidente Municipal Constitucional de Aguililla, Osvaldo Maldonado Zepeda” en Información para Servir... con Manuel González, [s.f.]. Disponible en: <https://www.informacionparaservir.com.mx/toma-protesta-presidente-municipal-constitucional-aguililla-osvaldo-maldonado-zepeda/>

Mediante este ejercicio será posible ubicar en su propio contexto, las condiciones institucionales y sociales que están detrás de las cifras que usualmente son empleadas por los gobiernos para defender o prestigiar sus acciones y resultados en torno a la seguridad de las personas.

En la presente entrega del *Reporte de Delitos de Alto Impacto* se ofrece el caso de Michoacán, y concretamente, del municipio de Aguililla donde el pasado 14 de octubre de 2019 fue emboscado un convoy de policías estatales, lo que dejó un saldo de 13 policías asesinados, cuya muerte no quedó registrada claramente en las estadísticas oficiales de **incidencia delictiva**, según se mostrará más adelante. Esa omisión representa un síntoma de las debilidades de los actuales sistemas de registro de la información, y que no es ajena a un contexto más amplio de condiciones que forman parte de la crisis permanente de seguridad que se vive en el país.

EL MÉTODO

El punto de partida de este análisis de la incidencia delictiva -ubicada en los contextos locales- tiene como punto de partida el examen de las cifras publicadas periódicamente por el SESNSP. Tras una primera inspección, se identifica el comportamiento general de las cifras a nivel nacional y se comparan con los datos aportados por la entidad federativa seleccionada.

A la par de este proceso, el ONC recaba información sobre el contexto local y regional relacionado con la incidencia delictiva. Esta información se obtiene a través del llenado de una cédula que se aplica a diversos observatorios locales distribuidos en el país, y en la que **las organizaciones civiles asociadas reportan cuáles son los temas y eventos más relevantes en su localidad en materia de seguridad pública, procuración de justicia y legalidad.**

La información generada por los observatorios locales es analizada, detallada y profundizada mediante la revisión de la prensa local y nacional, documentación pública disponible y entrevistas con actores locales.

La implementación de este método nos permite contextualizar las cifras de estadística en el ámbito de las condiciones sociales e institucionales que se encuentran detrás del número de carpetas de investigación iniciadas por los diversos delitos.

En el caso particular, la información obtenida a través del despliegue de información proporcionada por los diversos observatorios locales nos permitió seleccionar, **para la presente entrega, el caso de la emboscada que sufrió un convoy de policías estatales en Michoacán, como relevante para ilustrar el delito de homicidio doloso con arma de fuego.**

LOS HECHOS

En la mañana del 14 de octubre de 2019 un convoy de 42 elementos de la policía estatal de Michoacán, repartidos en cuatro vehículos fue atacado por un grupo de civiles con armas de grueso calibre. Los policías -procedentes de Morelia- se dirigían a Aguililla para trasladar a una mujer y su hija a la capital del estado a fin de cumplir un mandamiento judicial en materia civil².

En el lugar de los hechos perdieron la vida 13 policías, y de acuerdo a los primeros informes, entre tres y nueve policías resultaron heridos, y en un principio se desconocía el paradero de otros 7 policías y de una patrulla.³ Los hechos fueron reivindicados por el Cartel Jalisco Nueva Generación, pues en la escena de la emboscada fueron encontradas cartulinas con mensajes de amedrentamiento para “todos los policías lacras que apoyen a los Templarios, Viagras, Trollanos [sic] y Chocomiles”.

De acuerdo con fuentes periodísticas, los policías estatales ya habían sido advertidos por miembros del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) para que colaboraran con ellos y para que facilitaran el regreso a esa zona de uno de los líderes de esa organización criminal, Nemesio Oseguera Cervantes, “el Mencho”, originario precisamente de Aguililla; en caso de no aceptar - les dijeron- iban a asesinar a todos los policías que entraran a su territorio⁴.

LA RESPUESTA INICIAL DE LAS AUTORIDADES

Mientras ocurrían los hechos en Aguililla el **Secretario de Seguridad Ciudadana**, Alfonso Durazo se encontraba en Palacio Nacional informando que a nivel nacional se había logrado “*un punto de inflexión en el nivel de crecimiento de los homicidios dolosos*”⁵, es decir, un descenso en el ritmo de crecimiento de este delito.

Al día siguiente y pese a la notoriedad mediática que alcanzó la agresión contra los policías michoacanos, el **presidente de la República** manifestó su optimismo por el desempeño de su estrategia de seguridad y en referencia a estos hechos, manifestó su optimismo: “*Vamos a seguir con nuestra estrategia, lo que se planteó el día de ayer. Yo estoy optimista, creo que vamos a lograr la paz en el país, creo que vamos a evitar estos hechos violentos. Es un proceso, vamos*”

² Hasta el momento no ha trascendido exactamente en qué consistía la diligencia judicial, ni quién era la mujer que habría de ser trasladada a Morelia.

³ Redacción Animal Político, “Asesinan a 13 policías estatales y hieren a 3 en emboscada en Aguililla, Michoacán” en Animal Político, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/10/asesinan-14-policias-michoacan-emboscada-aguililla/>

⁴ Carlos Arrieta, “Declaran policías sobrevivientes de emboscada en Aguililla” en El Universal, 17 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/declaran-policias-sobrevivientes-de-emboscada-en-aguililla>

⁵ Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-lunes-14-de-octubre-2019?idiom=es>

*avanzando con mucha firmeza*⁶. En tanto que, **la secretaria de Gobernación**, Olga Sánchez Cordero restó importancia a estos hechos, respecto a los cuales declaró *“Yo creo que esto fue una circunstancia que se da como se dan todos los eventos en el país, todos los días, a todas horas, en todos los lugares del país”*⁷. Por su parte, **el general secretario de la Defensa Nacional**, Luis Crescencio Sandoval ordenó el despliegue en la zona de 80 elementos militares para *“investigar y perseguir a los responsables de los hechos”*.

Mientras tanto, el gobernador Silvano Aureoles se refirió a la agresión contra los policías desde una lógica que intentaba distribuir parte de la responsabilidad de los hechos a la falta de colaboración del municipio de Aguililla con el gobierno del estado de Michoacán, y concretamente informó que ese municipio se había rehusado a firmar el convenio de colaboración con el gobierno del estado: *“Lamentablemente el municipio no ha querido firmar el convenio de colaboración. Entonces ahí están luego las consecuencias de quién sabe qué razones traen para no querer signar estos convenios, porque no nos permite una colaboración real, estrecha. Sino que hay que andar por las orillas o luego no nos dejan ni entrar porque pues no hay condiciones adecuadas para ello”*⁸.

No obstante, **el alcalde de Aguililla**, el priista Osvaldo Maldonado refutó esos dichos ese mismo día, exhibiendo el documento de colaboración entre varios municipios de la zona y el gobierno estatal del 18 de septiembre de 2018⁹. Además, el alcalde hizo alusión a la poca capacidad de respuesta de la policía de Aguililla, que según afirmó, solo cuenta con 5 policías para atender una población de 20 mil habitantes¹⁰.

Esta información fue reiterada por el alcalde en su cuenta de Facebook, en la que manifestó su disposición a seguir colaborando con el gobierno de Silvano Aureoles Conejo, a quien pidió apoyo concreto para la realización de obras públicas, educación y salud para la reconstrucción del tejido social, pero evadió aludir a la problemática específica de su municipio en materia de seguridad pública. No obstante, el presidente municipal no hizo ninguna mención a la presencia de grupos de crimen organizado disputándose el control

⁶ Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-martes-15-de-octubre-2019?idiom=es>

⁷ Noticieros Televisa, “Sánchez Cordero: Ataques como el de Aguililla se dan ‘todos los días’” en Televisa. News, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/sanchez-cordero-ataques-como-aguililla-michoacan-todos-dias/>

⁸ Carolina Solís, “Alcalde de Aguililla da prioridad a venta de madera sobre la seguridad” en Debate, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/estados/Alcalde-de-Aguililla-da-prioridad-a-venta-de-madera-sobre-la-seguridad-20191014-0177.html>

⁹ SUN, “Alcalde de Aguililla afirma que sí firmó convenio de mando unificado” en Informador.mx, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.informador.mx/mexico/Alcalde-de-Aguililla-afirma-que-si-firmo-convenio-de-mando-unificado-20191015-0067.html>

¹⁰ Así consta en la página de transparencia del Municipio de Aguililla, donde también se informa que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal es Gricelda González Villaseñor. Disponible en: http://74.208.25.109/view-box_2018/contenidos.php?ta=na35fvii&te=1&year=2019&full Allí mismo se informa que en el ejercicio 2018 había sin embargo 11 policías y era otra la titular de la Secretaría (Eréndira Vargas Navarrete).

de la zona, ni al papel de Aguililla como uno de los enclaves serranos para la producción de marihuana y amapola desde hace más de 30 años¹¹.

Esta omisión contrasta con el tono de los anteriores y subsecuentes mensajes del alcalde en sus redes sociales, que utiliza para promocionar sus actividades políticas tales como la entrega de cobijas, juguetes o eventos sociales, de manera que, desde aquel pronunciamiento del 14 de octubre, el alcalde no ha vuelto a tocar el tema de la emboscada en la que perdieron la vida 13 policías estatales, ni tampoco ha hecho referencia a ningún otro asunto relacionado con la seguridad en su municipio.



Me gusta Seguir Compartir ...

Osvaldo Maldonado Z
14 de octubre de 2019 · 🌐

Comunicado a medios
Aguililla, Mich., a 14 de octubre de 2019

El Ayuntamiento de Aguililla manifiesta su solidaridad con las familias de los policías fallecidos en los hechos ocurridos el día de hoy en la Tenencia del Aguaje

En el mes de septiembre del 2018, como se puede constatar ante los diversos medios de comunicación el Municipio de Aguililla si firmo el convenio del mando unificado para garantizar la seguridad del Municipio.

En reunion de trabajo con Srio de Gobierno nos informo que habrían de realizarse reuniones con cada uno de los presidentes municipales, para definir las particularidades de cada uno de ellos para la firma del Convenio de Colaboración.

Quiero reiterar al gobernador Silvano Aureoles Conejo, nuestro compromiso para trabajar juntos por el bien de los michoacanos y los aguilillenses, esperamos que pronto visite nuestro municipio y pueda constatar de primera mano las necesidades de nuestro pueblo en materia de salud, producción agropecuaria y sobre todo, la recuperación del tejido social con obras de alto impacto como puede ser la carretera a Coalcomán por la comunidad de Dos Aguas.

Nos queda claro que la gobernabilidad pasa necesariamente por la solución a los problemas sociales, por ello confío en que el ejecutivo estatal nos ayudará a resolver las necesidades más apremiantes de nuestras comunidades, incluyendo el tema de la educación, que resulta de mayor trascendencia para la formación de nuestros niños y jóvenes, así como los créditos para nuestras mujeres emprendedoras, además de algunas obras públicas que demanda la población.

Por ningún motivo rehuiremos a nuestra responsabilidad de brindar la seguridad pública a la población, sólo necesitamos que no nos dejen solos en este tema tan sensible para nuestros habitantes.

👍❤️👎 93 6 comentarios 23 veces compartido

FUENTE: Captura de pantalla de la cuenta de Facebook del alcalde de Aguililla, Osvaldo Maldonado, 14 de octubre de 2019.

¹¹ Redacción, "Aguililla, la cuna del narcotráfico en Michoacán" en Al Momento, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://almomento.mx/aguililla-la-cuna-del-narcotrafico-en-michoacan/>

Como último elemento de este contexto, cabe señalar que durante las honras fúnebres que ofreció el gobierno del estado a los policías caídos en el cumplimiento de su deber, hubo abiertas manifestaciones de reclamo por parte de los familiares a través de consignas como “asesino” y “no queremos que envíen más elementos al matadero”¹². En ese mismo ambiente de inconformidad, cinco de las trece familias convocadas se abstuvieron de acudir al homenaje gubernamental para manifestar con ello su inconformidad por la muerte de sus seres queridos.

EL REFLEJO DE ESTOS HECHOS EN LAS CIFRAS SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA

A pesar de la relevancia de estos hechos de violencia, la muerte de esos 13 policías no quedó registrada claramente en las cifras publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cuando examinamos los datos correspondientes al mes de octubre de 2019, descubrimos que, de acuerdo a los datos oficiales, durante octubre de 2019, únicamente hubo un caso de homicidio doloso con arma de fuego en Aguililla, Michoacán y no hubo ni un solo registro de lesiones dolosas, pese a que al menos 3 policías resultaron heridos durante el ataque al convoy.

TABLA 1. HOMICIDIOS DOLOSOS Y LESIONES DOLOSAS CON ARMA DE FUEGO, OCTUBRE DE 2019.

Municipio	Homicidios dolosos con arma de fuego	Municipio	Lesiones dolosas con arma de fuego
Morelia	19	Morelia	20
Uruapan	15	Zamora	16
Jacona	12	Uruapan	12
Zamora	12	Jacona	11
Apatzingán	7	Zitácuaro	3
Sahuayo	6	Apatzingán	2
Hidalgo	4	Charo	2
Buenavista	4	Ario	1
Quiroga	3	Coalcomán	1
Chilchota	3	Cuitzeo	1

¹² “México: ¡Hipócrita y asesino!, reclaman a gobernador tras asesinato de policías” en Los Angeles Times, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-10-15/mexico-hipocrita-asesino-reclaman-a-gobernador-tras-asesinato-de-policias-video>

TABLA 2. HOMICIDIOS DOLOSOS Y LESIONES DOLOSAS CON ARMA DE FUEGO, OCTUBRE DE 2019.

Municipio	Homicidios dolosos con arma de fuego	Municipio	Lesiones dolosas con arma de fuego
Lázaro Cárdenas	3	Jungapeo	1
Cotija	2	Lázaro Cárdenas	1
Coalcomán	2	Paracho	1
Paracho	2	Sahuayo	1
Puruándiro	2	Tangamandapio	1
Cuitzeo	2	Tarímbaro	1
Pátzcuaro	2	Tepalcatepec	1
Tangamandapio	2	Tingambato	1
Madero	2	Tuxpan	1
Tocumbo	2	Ziracuaretiro	1
Aguililla	1	Aguililla	0

FUENTE: Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como se observa en la anterior tabla, los **datos estadísticos** que reportó la Fiscalía General de Justicia de Michoacán al SESNSP para integrar las cifras nacionales sobre delitos violentos como el homicidio y las lesiones **podieran hacer pensar que Aguililla es un municipio relativamente pacífico en comparación con Morelia, Uruapan o Jacona.**

De no ser por la cobertura mediática sobre la emboscada que sufrieron los policías en Aguililla y de no haber sido por el despliegue informativo de los observatorios locales, no habría sido posible identificar los niveles recientes de violencia que se han suscitado en ese municipio michoacano.

Ante esta evidencia documental, se generan las siguientes preguntas inevitables: ¿dónde se registró el asesinato de esos 13 policías michoacanos? ¿Cuántas víctimas de la violencia cuya muerte no llegó a la prensa, ni a las declaraciones públicas de los mandatarios quedan sin registrarse? ¿Cómo podremos tener certeza acerca de la precisión de los actuales sistemas de medición del delito en el país? ¿Cuántos errores y omisiones adicionales se encuentran detrás de cada uno de los números que mensualmente sirven a las autoridades federales y locales para anunciar sus logros y la magnitud de sus desafíos en materia de seguridad?

Cada una de estas preguntas tendría que servir como punto de partida para una revisión sustantiva de los actuales métodos y mecanismos para la producción y vigilancia de los datos que definen el rumbo de las diversas estrategias de prevención y contención del delito en los municipios, los estados y en el país entero.

En la más optimista de las interpretaciones pudiera asumirse que la agresión que cobró la vida de 13 policías en Aguililla pudo haber sido registrada como un solo hecho criminal que haya dado lugar a la única carpeta de investigación que se tiene registrada en Aguililla en octubre de 2019. Bajo ese supuesto, las trece muertes podrían haber sido consideradas como parte de una investigación unificada.

La anterior conjetura podría ser fortalecida por el hecho de que según el registro de víctimas que publica el SESNSP es común que haya más víctimas que carpetas de investigación lo cual obedece precisamente a los casos de homicidios múltiples que son investigados dentro de una sola carpeta de investigación. Desafortunadamente, la estadística de víctimas que ofrece el SESNSP se refiere a cifras nacionales y desagregadas geográficamente sólo a nivel estatal, por ello es imposible corroborar el número de víctimas vinculadas con la única carpeta de investigación registrada en Aguililla por el delito de homicidio doloso con arma de fuego.

En función de esta fuente de información únicamente puede establecerse que durante octubre de 2019 se registró en Michoacán un total de 122 carpetas de investigación por homicidio doloso con arma de fuego, y que en ese mismo periodo de tiempo hubo en ese estado 163 víctimas de ese delito. La diferencia entre el número de carpetas y el número de víctimas en el caso concreto es de 41, que es el número de personas cuya muerte ocurrió en circunstancias de homicidio múltiple. Tal pudo haber sido el caso de los 13 policías en Aguililla, pero mientras el número de víctimas no se encuentre desagregado en términos municipales, esto sigue siendo una conjetura.

Pero **aún en el supuesto de que la muerte de los policías se haya integrado en una sola carpeta, sigue quedando sin explicación la falta de registro de las lesiones provocadas a los policías sobrevivientes del atentado** pues, como se ha mostrado, supuestamente durante el mes en cuestión no se inició ninguna carpeta por el delito de lesiones dolosas en ese municipio.

Sea por omisión o por error en el registro estadístico de los delitos vinculados con la emboscada en Aguililla se confirma la necesidad de seguir mejorando los actuales sistemas de información sobre incidencia delictiva en el país.

Otra vertiente del análisis de la estadística delictiva desde una óptica local nos llevó a comparar las cifras nacionales con los datos estatales y municipales a fin de poder matizar los alcances y limitaciones predicadas por las autoridades en torno a la seguridad pública.

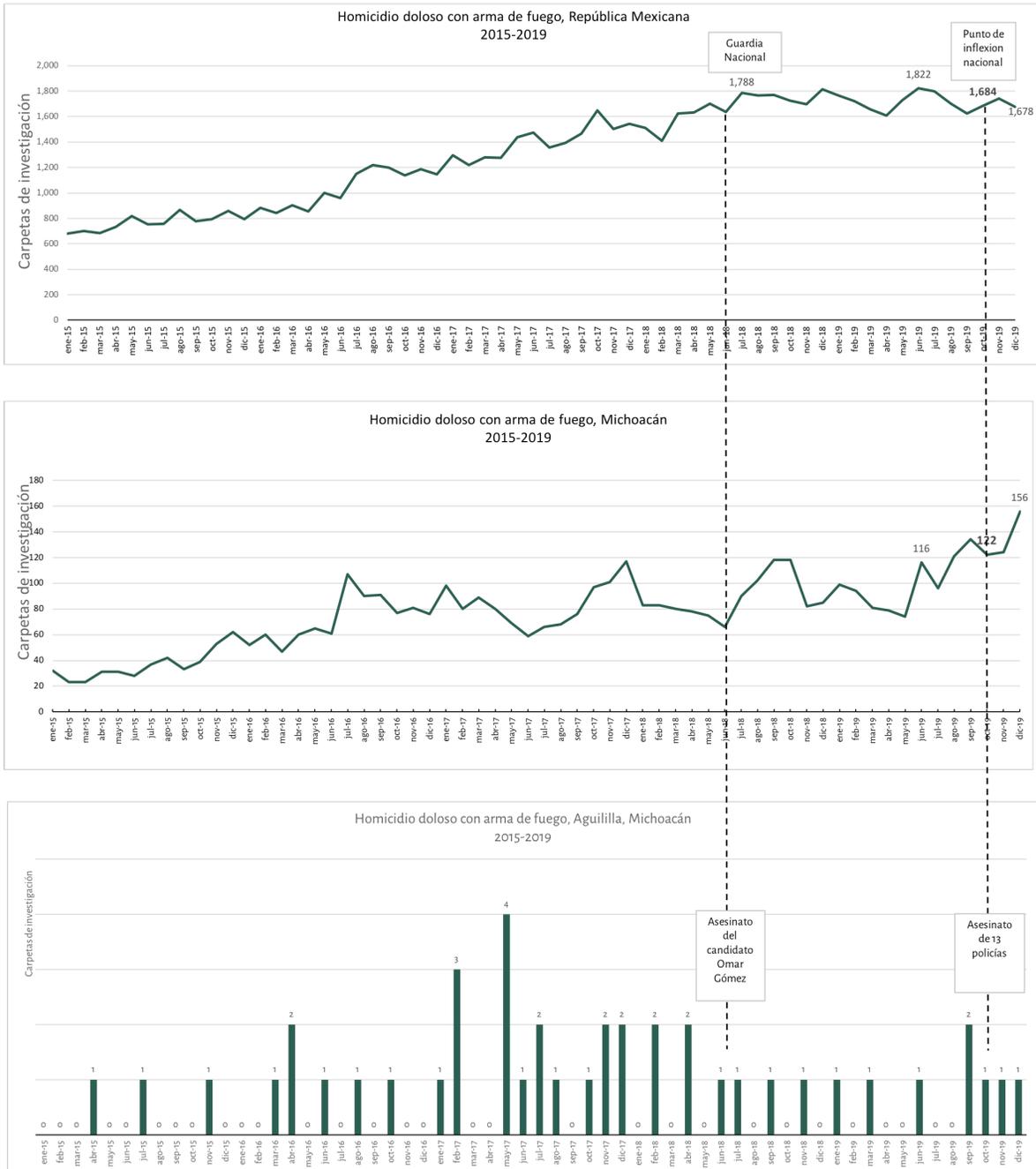
Como se estableció anteriormente, el día del ataque contra los policías en Aguililla, el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana federal hacía público un informe sobre una reducción gradual en el ritmo de crecimiento del homicidio en el país. Y en efecto, al observar las siguientes gráficas comparativas podemos notar que en el caso concreto de los homicidios dolosos cometidos con arma de fuego en octubre de 2019 se registró

un total de 1 mil 684 casos, cifra inferior a la observada en junio de 2019 cuando se tuvo registro de un máximo histórico mensual de 1 mil 824 casos. Inclusive, los primeros indicios de disminución de este delito a nivel nacional son convergentes con el inicio formal de operaciones de la Guardia Nacional, pero claramente esta es una asociación que debe probarse más allá de la coincidencia en el tiempo.

Sin duda esa disminución puede ser interpretada como un logro a nivel nacional, pero que no forma parte de la tendencia observada en el estado de Michoacán, donde en el mismo periodo se nota un incremento persistente en este delito y para el caso de Aguililla, la cifra de un solo caso podría sugerir una situación de relativa paz, que como se ha documentado, está completamente lejana de la realidad porque en el supuesto de que el único caso registrado en el municipio se refiera a la muerte de los 13 policías, el dato encubre la compleja realidad de inseguridad que aqueja a esa demarcación desde hace mucho tiempo y que incluye entre otros elementos que se describirán en la sección siguiente, el asesinato del candidato opositor a la Presidencia Municipal de Aguililla en junio de 2018 y que coincide en el tiempo con el inicio de una escala de violencia en el estado que actualmente coloca a Michoacán en un máximo histórico de 156 homicidios dolosos con arma de fuego, registrado en diciembre de 2019.

La utilidad conjunta de estas tres gráficas comparativas obliga a atemperar el entusiasmo federal acerca de un “punto de inflexión” en el crecimiento de la violencia cuando al mismo tiempo, la problemática de estados como Michoacán tiende a agudizarse.

GRÁFICA 2. COMPARATIVO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL



FUENTE: Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

UN COMPLEJO CONTEXTO LOCAL DETRÁS DE LAS CIFRAS

El ataque que cobró la vida de 13 policías en Aguililla es la expresión más evidente del nivel de deterioro de las instituciones de seguridad pública y de la ineficacia de los actuales modelos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

El examen pormenorizado del contexto en el que ocurrió el asesinato de los policías muestra un panorama complejo en el que convergen el crimen organizado, las disputas políticas y un abandono institucional de larga data como de describirá a continuación.

Crimen organizado y violencia política

El municipio de Aguililla forma parte de los municipios serranos de Michoacán que comparten una posición geográfica idónea para conectar el puerto de Lázaro Cárdenas con enclaves rurales dedicados desde hace décadas a la producción de amapola y marihuana, y más recientemente a la producción de drogas sintéticas mediante insumos químicos que usualmente entran a través del puerto. Ello explica **la presencia de organizaciones criminales en la región que sucesivamente se han disputado el control de la zona, como “Los Valencia” y “Los Caballeros Templarios” y más recientemente, del Cartel Jalisco Nueva Generación.**

En 2013, el entonces alcalde de Aguililla Jesús Cruz Valencia fue expulsado de la Presidencia Municipal por grupos de autodefensa que lo acusaba de trabajar al servicio de “Los Caballeros Templarios”¹³ y un año más tarde, en 2014, **fue aprehendido por las autoridades y sentenciado a 15 años de prisión en agosto de 2018 por su colusión con Nazario “El Chayo” Moreno González, líder de los Templarios**¹⁴.

Tras la detención de Cruz Valencia, que había llegado a la presidencia municipal postulado por el PRI, fue nombrado como presidente municipal interino Omar Gómez Lucatero, quien intentó infructuosamente ser el candidato de ese partido en las elecciones municipales de 2018. En cambio, quien fue nombrado como candidato del tricolor fue Osvaldo Maldonado.

Omar Gómez se registró como candidato independiente, pero fue asesinado delante de su familia el 21 de junio de 2018 cuando se dirigía a un acto de campaña en las inmediaciones de Aguililla. Tras su muerte, **familiares del occiso acusaron directamente**

¹³ Redacción, “Asesinan a candidato independiente de Michoacán” en Aristegui Noticias, 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/2106/mexico/asesinan-a-candidato-independiente-en-michoacan-video/>

¹⁴ Jorge Manzo, “Castigan con 15 años a exalcalde de Aguililla por delincuencia organizada” en La Voz de Michoacán, 24 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/regional/castigan-con-15-anos-a-excalde-de-aguililla-por-delincuencia-organizada/>

al entonces candidato del PRI, Osvaldo Maldonado de ser el autor intelectual del crimen e incluso denunciaron en redes sociales que la noche anterior al asesinato, un grupo de hombres armados ingresó al domicilio de Gómez para exigirle, de parte del candidato priísta, que “se bajara de la campaña”¹⁵.

Sin embargo, Osvaldo Maldonado no fue investigado por estos hechos.

Las elecciones municipales en Michoacán se celebraron el 1º de julio de 2018 y Osvaldo Maldonado ganó la presidencia municipal de Aguililla con una escasa participación electoral, pues obtuvo el triunfo con únicamente 1,668 votos, que representan apenas el 14% de la lista nominal de Aguililla, mientras que el extinto candidato independiente Omar Gómez recibió post mortem, 346 votos pues como fue asesinado apenas unos días antes de la elección, su planilla no tuvo oportunidad de registrar un candidato sustituto.¹⁶

El asesinato de Gómez no fue un caso excepcional en el proceso electoral del año 2018, pues anteriormente habían sido privados de la vida los candidatos michoacanos Alejandro Chávez Zavala, quien competía por la alcaldía Taretán y Fernando Ángeles Juárez, por el municipio de Ocampo. **El clima de violencia electoral que afectó directamente a Aguililla fue una variable relevante en todo el país**, pues de acuerdo con algunas fuentes, durante el proceso electoral 2017-2018 fueron asesinados 152 políticos en toda la República Mexicana; y de ese total de políticos, 48 eran candidatos o precandidatos a algún puesto de elección popular¹⁷, entre ellos tres de Michoacán y uno de éstos fue precisamente el candidato opositor del actual alcalde de Aguililla, Osvaldo Maldonado.

Sobre el seguimiento del asesinato de Gómez, únicamente se tiene noticia de que un mes antes del ataque a los policías en Aguililla, fue aprehendido un sujeto supuestamente vinculado con ese homicidio, y otro más, ya había sido detenido desde diciembre de 2018¹⁸. No obstante, se desconoce la etapa procesal en la que se encuentran esas dos personas y **tampoco han trascendido los elementos más relevantes del caso, que son el esclarecimiento del móvil de ese crimen y en su caso, la identificación del autor intelectual de la muerte de Gómez.**

¹⁵ Dalia Martínez, Familiares de Omar Gómez Lucatero culpan a candidato del PRI por homicidio en El Heraldo de México, 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://elheraldodemexico.com/estados/familiares-de-omar-gomez-lucatero-culpan-a-candidato-del-pri-por-homicidio/>

¹⁶ Instituto electoral del Michoacán, Cómputo municipal. Aguililla. Disponible en: <https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/computos-distritales-y-municipales/file/20306-002-aguililla>

¹⁷ Etelekt, Séptimo informe de violencia política en México 2018, 9 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.etelekt.com/reporte/septimo-informe-de-violencia-politica-en-mexico.html>

¹⁸ Arturo Estrada, “Detienen a presunto homicida de candidato a presidencia municipal de Aguililla, Michoacán” en El Financiero, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/detienen-a-presunto-homicida-de-candidato-a-presidencia-municipal-de-aguililla-michoacan>

Profunda debilidad institucional

De acuerdo con datos del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP **únicamente el 46% de los policías de Michoacán cuenta con el Certificado Único Policial (CUP)**, que incluye la evaluación de control de confianza, desempeño, competencia y formación inicial¹⁹. Esta proporción se encuentra por debajo del promedio nacional que es de 46.3% y Michoacán forma parte de las 19 entidades federativas que se encuentran por debajo del promedio nacional.

En el nivel municipal, se tiene documentado que, tal como reveló en su momento el alcalde Maldonado, **Aguililla únicamente cuenta con cinco policías** registrados en el directorio de servidores públicos del municipio, quienes perciben un sueldo bruto mensual de \$11,428²⁰. Este monto se encuentra ubicado por debajo del promedio nacional de percepciones de policías operativos en el país que, de acuerdo al SESNSP es de \$13,187.00²¹.

Ahora bien, lo que no trascendió en ninguna declaración ante la prensa, es que originalmente la nómina del municipio de Aguililla tiene consideradas once plazas para policías municipales, todas las cuales estuvieron ocupadas hasta el cierre de la administración municipal anterior²², y se desconoce la razón por la que el alcalde Maldonado no ha reclutado al personal para ocupar esas vacantes.

Inoperante coordinación institucional

Como se recordará, ante el asesinato de los 13 policías, la primera reacción del gobernador Aureoles consistió en reprochar que Aguililla no había suscrito en convenio de colaboración con el estado en materia de seguridad pública. Y aunque el alcalde priísta demostró que sí lo había suscrito, pasó desapercibido el hecho de que todo el tema de coordinación entre autoridades municipales y estatales acerca de la seguridad ha sido completamente tortuoso y signado por consideraciones políticas.

Debe recordarse que, desde el inicio de su mandato como gobernador en 2015, Silvano Aureoles se había propuesto instalar el mando único policial en su estado, tal como venía

¹⁹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ¿Quién es quién? – Seguridad Pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. México, diciembre de 2019, p. 23. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

²⁰ Municipio de Aguililla, Michoacán, Portal de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Aguililla. Disponible en: http://74.208.25.109/view-box_2018/

²¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ¿Quién es quién? – Seguridad Pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. México, diciembre de 2019, p. 24. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

²² Municipio de Aguililla, Michoacán, Portal de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Aguililla. Disponible en: http://74.208.25.109/view-box_2018/

impulsando el gobierno federal encabezado por Enrique Peña Nieto. No obstante, el perredista Aureoles encontró múltiples resistencias, especialmente por parte del alcalde de Yurécuaro, único presidente municipal morenista en ese entonces.

Tras las elecciones municipales de 2018, el dirigente estatal de Morena abiertamente pidió a sus 16 alcaldes recién electos que no suscribieran el convenio de mando único con el gobierno del perredista Silvano Aureoles bajo la premisa de que, con la llegada del Morena al gobierno federal, habría “total coordinación para atender la crisis de inseguridad”²³.

Los dirigentes panistas de Michoacán por su parte, matizaron su oposición al mando único y señalaron que los alcaldes panistas recién electos conservaran la potestad de nombrar al director de seguridad pública, al comandante de la policía y al encargado de las finanzas²⁴.

La resistencia de los dirigentes estatales de Morena como del PAN para suscribir el mando único sugiere variables partidarias que tuvieron efecto para inhibir este modelo de coordinación policial, pues su puesta en operación representa una desventaja política al reconocer la intervención del gobernador en la definición de los puestos de seguridad pública municipal y en la articulación de operativos policiales coordinados.

Por no solo las dirigencias partidarias dinamitaron la eficaz instalación del mando único, pues también trascendió que el crimen organizado presionó a los alcaldes electos en Michoacán para evitar que firmaran este esquema de colaboración con el gobierno del estado. Así lo reconoció en agosto de 2018 el Secretario de Seguridad Pública de Michoacán, Juan Bernardo Corona Martínez²⁵.

A pesar de la insistencia del gobernador Aureoles para establecer un mando unificado, éste tuvo que ceder ante los alcaldes inconformes y en una discreta reunión celebrada el 12 de septiembre de 2018 con presidentes municipales del estado, anunció un “Convenio de Coordinación Estado-Municipio para la seguridad pública”, “fincado en el respeto a la soberanía de los ayuntamientos”²⁶

En esa oportunidad el mandatario señaló su intención de brindar apoyo económico y equipamiento policial para incrementar el estado de fuerza y la capacidad de las policías municipales. Incluso citó como ejemplo de la precaria situación de las policías el caso de Aguililla que, en ese momento, dijo, contaba con solo 7 policías para atender a una

²³ Dalia Villegas, “Exhorta Morena a sus 16 alcaldes electos a no firmar Mando Único” en Quadratin, 21 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.quadratin.com.mx/pol%C3%ADtica/exhorta-morena-a-sus-16-alcaldes-electos-a-no-firmar-mando-unico/>

²⁴ Marisol Villalvaso, “Presiona Gobierno del Estado a alcaldes electos a firmar el Mando Único: PAN” en NER. Evolución de la información, 15 de agosto de 2018. Disponible en: <https://ner.com.mx/news/presiona-gobierno-del-estado-a-alcaldes-electos-a-firmar-el-mando-unico-pan/>

²⁵ “Crimen organizado presiona a nuevos alcaldes contra Mando Único” en La Primera Plana Noticias, 24 de agosto de 2018. Disponible en: <https://primeraplana.com.mx/portal/archivos/576440>

²⁶ “En Michoacán acuerdan dejar de lado el mando único policiaco” en El Heraldo de México, 12 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://elheraldodemexico.com/estados/en-michoacan-acuerdan-dejar-de-lado-mando-unico-policiaco/>

población de 50 mil habitantes [sic]. Y si bien no se precisaron los componentes específicos de ese convenio, ni sus diferencias con el Mando Único, 48 de los 113 alcaldes de Michoacán se abstuvieron de firmar ese convenio²⁷.

Entre los que sí firmaron el convenio estaba Osvaldo Maldonado, pero tal como él afirmaría trece meses más tarde, el gobierno estatal se habría comprometido a acercarse a los municipios para identificar necesidades específicas en materia de seguridad y transferir los recursos necesarios para atender los requerimientos municipales. Según lo que se sabe hasta este momento, el gobierno estatal incumplió su compromiso de acercarse directamente a Aguililla pero, por otra parte, no existe evidencia de que el presidente municipal de Aguililla se haya esforzado demasiado para exponer al gobernador sus necesidades de personal, equipamiento y profesionalización policiales.

El único testimonio documental que encontramos acerca del interés del municipio de Aguililla para darle seguimiento al convenio suscrito con el estado fue un oficio²⁸, firmado el 28 de septiembre de 2018 por el tesorero municipal en el que informó al auditor superior del estado de Michoacán José Luis López Salgado, que “hasta el trimestre del mes de septiembre de 2018 no contamos con Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública”. Aparentemente ese oficio careció de efecto pues según las declaraciones del alcalde de Aguililla, el gobierno estatal no le dio seguimiento alguno al convenio de colaboración.

Con esa pieza documental obtenida en el portal de transparencia del municipio de Aguililla se puede inferir, al menos, una serie de dificultades administrativas en el gobierno estatal para distribuir oportunamente recursos de origen federal, que deberían destinarse al fortalecimiento de las fuerzas de seguridad municipales.

Pero para ilustrar la compleja trama de dificultades en la coordinación y gestión de los recursos para la seguridad municipal, debe tomarse en cuenta la circunstancia de que el propio José Luis Salgado López, entonces auditor del estado y destinatario del oficio del tesorero de Aguililla, cursaba a su vez, una serie de acusaciones impulsadas, desde diciembre de 2017 por el presunto desvío de 1 mil 340 millones de pesos. Finalmente, Salgado habría de renunciar al cargo en diciembre de 2018 y con ello libró la posibilidad de ser sometido a juicio político²⁹. Y mientras eso sucedía, al parecer los recursos para el fortalecimiento policial en Aguililla jamás llegaron.

²⁷ Arturo Estrada, “Silvano Aureoles cancela el Mando Único Policial en Michoacán” en El Financiero, 18 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/silvano-aureoles-cancela-mando-unico-en-michoacan>

²⁸ Oficio no. 16 de la tesorería municipal con asunto “Fondos de Ayuda Federal para Seguridad Pública”, Aguililla Michoacán, octubre 29 de 2018. Disponible en: <https://aguililla.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/26.-FONDOS-DE-AYUDA-FEDERAL.pdf>

²⁹ Desde diciembre de 2017 un grupo de ciudadanos, integrantes del Centro Michoacano de Evaluación (CEMIDE) promovió una demanda de juicio político en contra de López Salgado. La solicitud fue rechazada por el Pleno del Congreso y concretamente, la decisión de no someter a juicio político fue defendida por el diputado local Antonio García Conejo, presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso local y pariente del gobernador Silvano Aureoles Conejo. En septiembre de 2018 los ciudadanos promovieron un amparo contra esa decisión, mismo que les fue concedido. Posteriormente la sentencia de amparo fue combatido mediante un recurso de revisión interpuesto por el Congreso del Estado. Por su parte, el CEMIDE impugnó dicho recurso. Cf. “Sigue luchando CEMIDE por juicio político a auditor de Michoacán” en Primera Plana. Noticias, 7 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://primeraplananoticias.mx/portal/archivos/597129>

DESENLACE PARCIAL

Casi un mes después de la emboscada en la que fueron asesinados los trece policías en Aguililla, el 19 de noviembre de 2019 el fiscal general de Michoacán informó a la opinión pública que hasta entonces se había recabado la declaración de algunas personas en calidad de testigos, lo cual habría “permitido encausar de manera aceptable las investigaciones”³⁰. Por lo que se sabe, tras ese mensaje críptico, el fiscal únicamente estaba reportando que los policías sobrevivientes habían sido llevados al lugar de los hechos para reconstruir la escena del crimen. Más allá de eso, el fiscal no aportó información que sugiriera la realización de una investigación más sofisticada o precisa.

Fue el pasado viernes **10 de enero de 2020 cuando se registró un nuevo enfrentamiento en las inmediaciones de Aguililla**; pero en esta ocasión participaron además de policías estatales, efectivos militares quienes intercambiaron disparos con un grupo de civiles armados. En esta ocasión, las fuerzas del orden se impusieron a los agresores y **se logró la detención de 6 hombres y de una mujer**, quien resultó gravemente lesionada y presuntamente identificada como Guadalupe N, “la Catrina”. Esa persona murió mientras era trasladada para recibir atención médica y a ella se atribuye el liderazgo de una célula criminal al servicio del CJNG.

De acuerdo con fuentes judiciales recabadas por la prensa, esta persona junto otra, identificada como el M2 serían los principales sospechosos de haber organizado la emboscada contra los policías estatales en los hechos del 14 de octubre de 2019³¹.

Cabe mencionar que **la aprehensión** de los integrantes de esa célula criminal a quienes se atribuye su responsabilidad en la emboscada cometida el 14 de octubre **fue resultado de una acción en flagrancia por otra agresión contra cuerpos policiales y no necesariamente por el avance de las investigaciones ministeriales** que, en principio, debieron detonarse por la apertura de la carpeta de investigación cuyo paradero en las estadísticas de incidencia delictiva del SESNSP sigue siendo una incógnita.

³⁰ César Ábrego, “Aguililla, Michoacán: 13 policías muertos y un mes de impunidad” en El Sol de Morelia, 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/justicia/aguililla-michoacan-13-policias-muertos-y-un-mes-de-impunidad-4476208.html>

³¹ Francisco Sandoval, “Detienen a sospechosos de la emboscada en Aguililla, Michoacán” en Animal Político, 11 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/detienen-sospechosos-cjng-catrina-aguililla-michoacan/>

CONCLUSIÓN

El análisis pormenorizado de la información estadística sobre incidencia delictiva representa todavía más desafíos que oportunidades para la adecuada medición de las condiciones de seguridad pública en el país, y para la definición de respuestas institucionales ajustadas a la verdadera magnitud del problema.

Como hemos podido documentar, **el caso de la agresión a los policías estatales en Aguililla ilustra la serie de obstáculos para dar por satisfecha la legítima demanda de la sociedad acerca del desempeño de las autoridades y para revisar los puntos débiles de los actuales sistemas de información.**

A través de este análisis puntual hemos podido corroborar que **las cifras publicadas en materia de incidencia delictiva son apenas el punto de partida para comprender la compleja red de factores asociados con el crimen y la violencia en el país.** Por consiguiente, estas cifras deben servir no sólo para proclamar con optimismo la definición de “puntos de inflexión” en materia estadística, sino sobre todo, para establecer las bases elementales para una discusión pública más detallada acerca de todos los factores que no son retratados por las cifras, pero que están detrás de ellas.



CONCLUSIONES

2019 concluyó como el año con el acumulado de delitos más alto desde que el SESNSP comenzó con el registro de incidencia delictiva. Una vez más, delitos como los homicidios dolosos y feminicidios, las extorsiones, los secuestros y los robos en sus diferentes modalidades, así como eventos coyunturales que trastocan la realidad del país, como el caso de Aguililla (Michoacán), siguen siendo un referente de la violencia que ha atravesado el país en los últimos meses.

Ante este escenario, algunos resultados en este reporte destacan sobre otros. Por ejemplo, tan solo durante diciembre pasado, la tasa de víctimas por homicidio doloso y feminicidios posicionó a más de un tercio de los estados del país por encima de la media nacional y en 18 entidades, se reportó un incremento porcentual de estas víctimas respecto al promedio de los 12 meses anteriores. En comparación con 2018, el año pasado registró un aumento del 1.7% de víctimas y los mayores incrementos se registraron en municipios en los que reside el 4.5% de la población total.

De manera particular, en el caso de las víctimas de feminicidios se identificaron resultados que ameritan una mayor observación relacionada con el origen y la calidad del registro. Por ejemplo, hay estados como Aguascalientes, Coahuila y Sinaloa, en donde la totalidad de estas muertes fueron incluidas en la categoría de feminicidios; mientras que en Chihuahua, Guerrero, Tlaxcala y Yucatán, ninguno de estos estados presenta víctimas. Además, destaca que solo Chihuahua ocupó la quinta posición con mayor cantidad de mujeres víctimas de homicidio culposo en diciembre de 2019.

Las extorsiones, entre 2018 y 2019, fueron el delito que registró el mayor aumento del total de los delitos analizados en el reporte. En este caso, las 5 entidades que encabezaron el *ranking* del mes fueron: Zacatecas, Baja California Sur, Quintana Roo, Estado de México y Guerrero. Es de resaltar, que el primero de estos estados presentó un incremento alarmante del 51% respecto al promedio de los doce meses anteriores, mientras que Michoacán únicamente registró 2 eventos en todo el año. Este último hecho llama la atención y plantea la posibilidad de que existan ciertas inconsistencias de la forma cómo se registra este delito en la entidad.

En materia de secuestros, al comparar la incidencia de otros delitos que atentan contra la libertad personal con la de secuestros del fuero común no se observa una correlación lineal directa y llama la atención que la geografía de los otros delitos contra la libertad personal no se asemeja a la del secuestro con excepción Quintana Roo, Colima, Ciudad de México y Zacatecas. Cabe destacar que a nivel nacional hay casos excepcionales como Tlaxcala y Yucatán en los que no se identificaron registros de cualquiera de ambos delitos.

La ocurrencia de los robos analizados se presentó con patrones geográficos diferenciados. De tal manera que, las carpetas de investigación iniciadas en diciembre 2019, por robo a transeúnte, se ubicaron principalmente en Tabasco, Jalisco, Ciudad de México, Baja

California y Aguascalientes. Caso contrario a los robos a negocio en donde la Ciudad de México, Aguascalientes, Querétaro, Baja California y Jalisco encabezan el *ranking*.

Uno de los casos más representativos en esta ausencia de patrones geográficos, destacan los robos de autopartes y los robos de vehículos, los cuales presentan una mayor concentración en estados diferentes. El primero de estos delitos está concentrado en Baja California, Estado de México, Querétaro, Aguascalientes y Puebla, mientras que el segundo se centra en Morelos, Aguascalientes, Ciudad de México, San Luis Potosí y Querétaro. De estas entidades, coincide la geografía en Aguascalientes y Querétaro.

Finalmente, el análisis para los otros delitos como el narcomenudeo, los robos a casa habitación, violaciones y otros más se encuentran desagregados de manera pormenorizada en función de la entidad de interés y con una multiplicidad de indicadores tanto de frecuencia como de proporciones que permiten realizar un examen juicioso de las estadísticas de incidencia delictiva.

En esta edición, se incluyó la primera entrega relacionada con los hallazgos identificados en los registros de narcomenudeo del fuero federal y del fuero común, en donde se amplía el análisis de los datos presentados en el SESNSP. Llama la atención la disminución abrupta de las carpetas de investigación del fuero federal a partir de 2012, fecha en la cual las fiscalías y procuradurías tuvieron que asumir la responsabilidad de la persecución penal de este delito. Notablemente, este delito ha logrado captar una parte considerable de la carga de trabajo en las instituciones de procuración de justicia. A la fecha, lo que sabemos del narcomenudeo a través de los registros administrativos es escaso. No es factible conocer cantidades, tipo de droga, pureza, lugares específicos de ocurrencia, entre otras variables relevantes para entender los mercados locales de droga.

Por último, se realizó una revisión exhaustiva del caso Aguililla, Michoacán ocurrido en octubre pasado. Sucesos de este tipo plantean desafíos no solo en Michoacán sino en las múltiples localidades donde el examen de la incidencia delictiva no permitiría visualizar ni entender la gravedad de los problemas de seguridad y debilidad institucional. La falta de claridad en torno al registro de estos homicidios tiene una importancia total toda vez que se minimizan estas muertes tanto en el discurso como en las cifras. ¿Está esto dentro o fuera de lo normal?



NOTA METODOLÓGICA

A) MODIFICACIONES DEL CONTENIDO

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

B) DEFINICIONES DE LOS DELITOS

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación

de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un

perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso

sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. Para tal efecto, la *Ley General de Salud*, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la *Ley General de Salud*. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos** que atentan contra la libertad personal, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



BIBLIOGRAFÍA

“Crimen organizado presiona a nuevos alcaldes contra Mando Único” en *La Primera Plana Noticias*, 24 de agosto de 2018. Disponible en: <https://primeraplananoticias.mx/portal/archivos/576440>

“En Michoacán acuerdan dejar de lado el mando único policiaco” en *El Heraldo de México*, 12 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://elheraldodemexico.com/estados/en-michoacan-acuerdan-dejar-de-lado-mando-unico-policiaco/>

“México: ¡Hipócrita y asesino!, reclaman a gobernador tras asesinato de policías” en *Los Angeles Times*, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-10-15/mexico-hipocrita-asesino-reclaman-a-gobernador-tras-asesinato-de-policias-video>

Arturo Estrada, “Detienen a presunto homicida de candidato a presidencia municipal de Aguililla, Michoacán” en *El Financiero*, 18 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/detienen-a-presunto-homicida-de-candidato-a-presidencia-municipal-de-aguililla-michoacan>

Arturo Estrada, “Silvano Aureoles cancela el Mando Único Policial en Michoacán” en *El Financiero*, 18 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/silvano-aureoles-cancela-mando-unico-en-michoacan>

Carlos Arrieta, “Declaran policías sobrevivientes de emboscada en Aguililla” en *El Universal*, 17 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/declaran-policias-sobrevivientes-de-emboscada-en-aguililla>

Carolina Solís, “Alcalde de Aguililla da prioridad a venta de madera sobre la seguridad” en *Debate*, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/estados/Alcalde-de-Aguililla-da-prioridad-a-venta-de-madera-sobre-la-seguridad-20191014-0177.html>

César Ábrego, “Aguililla, Michoacán: 13 policías muertos y un mes de impunidad” en *El Sol de Morelia*, 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/justicia/aguililla-michoacan-13-policias-muertos-y-un-mes-de-impunidad-4476208.html>

Cf. “Sigue luchando CEMIJE por juicio político a auditor de Michoacán” en *Primera Plana. Noticias*, 7 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://primeraplananoticias.mx/portal/archivos/597129>

Dalia Martínez, *Familiares de Omar Gómez Lucatero culpan a candidato del PRI por homicidio* en *El Heraldo de México*, 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://elheraldodemexico.com/estados/familiares-de-omar-gomez-lucatero-culpan-a-candidato-del-pri-por-homicidio/>

Dalia Villegas, “Exhorta Morena a sus 16 alcaldes electos a no firmar Mando Único” en *Quadratin*, 21 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.quadratin.com.mx/pol%C3%ADtica/exhorta-morena-a-sus-16-alcaldes-electos-a-no-firmar-mando-unico/>

Discurso de Osvaldo Maldonado Zepeda en su toma de protesta como Presidente Municipal de Aguililla para el periodo 2018-2021: “Toma protesta como Presidente Municipal Constitucional de Aguililla, Osvaldo Maldonado Zepeda” en *Información para Servir...* con Manuel González, [s.f.]. Disponible en: <https://www.informacionparaservir.com.mx/toma-protesta-presidente-municipal-constitucional-aguililla-osvaldo-maldonado-zepeda/>

Etellekt, *Séptimo informe de violencia política en México 2018*, 9 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.ellekt.com/reporte/septimo-informe-de-violencia-politica-en-mexico.html>

Francisco Sandoval, “Detienen a sospechosos de la emboscada en Aguililla, Michoacán” en *Animal Político*, 11 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/detienen-sospechosos-cjng-catrina-aguililla-michoacan/>

Instituto electoral del Michoacán, *Cómputo municipal*. Aguililla. Disponible en: <https://iem.org.mx/index.php/procesos-electorales/proceso-electoral-2017-2018/computos-distritales-y-municipales/file/20306-002-aguililla>

Jorge Manzo, “Castigan con 15 años a exalcalde de Aguililla por delincuencia organizada” en *La Voz de Michoacán*, 24 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/regional/castigan-con-15-anos-a-exalcalde-de-aguililla-por-delincuencia-organizada/>

Marisol Villalvaso, “Presiona Gobierno del Estado a alcaldes electos a firmar el Mando Único: PAN” en *NER. Evolución de la información*, 15 de agosto de 2018. Disponible en: <https://ner.com.mx/news/presiona-gobierno-del-estado-a-alcaldes-electos-a-firmar-el-mando-unico-pan/>

Municipio de Aguililla, Michoacán, Portal de Obligaciones de *Transparencia del Municipio de Aguililla*. Disponible en: http://74.208.25.109/view-box_2018/

Municipio de Aguililla, Michoacán, Portal de Obligaciones de *Transparencia del Municipio de Aguililla*. Disponible en: http://74.208.25.109/view-box_2018/

Noticieros Televisa, “Sánchez Cordero: Ataques como el de Aguililla se dan ‘todos los días’” en *Televisa. News*, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/sanchez-cordero-ataques-como-aguililla-michoacan-todos-dias/>

Oficio no. 16 de la tesorería municipal con asunto “Fondos de Ayuda Federal para Seguridad Pública”, Aguililla Michoacán, octubre 29 de 2018. Disponible en: <https://aguililla.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/26.-FONDOS-DE-AYUDA-FEDERAL.pdf>

Redacción Animal Político, “Asesinan a 13 policías estatales y hieren a 3 en emboscada en Aguililla, Michoacán” en *Animal Político*, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/10/asesinan-14-policias-michoacan-emboscada-aguililla/>

Redacción, “Aguililla, la cuna del narcotráfico en Michoacán” en *Al Momento*, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://almomento.mx/aguililla-la-cuna-del-narcotrafico-en-michoacan/>

Redacción, “Asesinan a candidato independiente de Michoacán” en *Aristegui Noticias*, 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://aristeguinoicias.com/2106/mexico/asesinan-a-candidato-independiente-en-michoacan-video/>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *¿Quién es quién? – Seguridad Pública local*. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. México, diciembre de 2019, p. 23. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *¿Quién es quién? – Seguridad Pública local*. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019. México, diciembre de 2019, p. 24. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

SUN, “Alcalde de Aguililla afirma que sí firmó convenio de mando unificado” en *Informador.mx*, 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.informador.mx/mexico/Alcalde-de-Aguililla-afirma-que-si-firmo-convenio-de-mando-unificado-20191015-0067.html>

Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del 15 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-martes-15-de-octubre-2019?idiom=es>

Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina, 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-lunes-14-de-octubre-2019?idiom=es>



ANEXOS

Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Dic 19 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Dic18-Nov19 Feminicidio
Aguascalientes	1.21	0.00	0.14	0.00	1.00	100	100	0.66	0.63	0.05
Baja California	9.34	1.20	0.05	0.54	1.08	4	1-25	5.40	6.72	0.13
Baja California Sur	0.46	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.23	0.87	0.04
Campeche	1.26	0.21	0.41	0.00	1.13	67	51-75	0.94	0.70	0.07
Chiapas	1.89	0.14	0.11	0.00	1.12	43	26-50	1.05	0.88	0.05
Chihuahua	7.19	1.74	0.00	0.57	1.16	0	0	4.42	5.60	0.14
Ciudad de México	2.44	0.26	0.15	0.09	1.09	37	26-50	1.38	1.60	0.12
Coahuila	1.89	0.00	0.06	0.00	1.76	100	100	0.97	0.84	0.15
Colima	16.88	1.27	0.76	0.00	1.20	38	26-50	9.33	8.09	0.19
Durango	1.78	0.00	0.00	0.00	1.07	SR	SR	0.87	0.84	0.10
Guanajuato	9.92	1.09	0.10	0.70	1.29	8	1-25	5.54	4.92	0.04
Guerrero	7.79	1.33	0.00	0.00	1.15	0	0	4.50	4.40	0.08
Hidalgo	1.72	0.26	0.13	0.00	1.14	33	26-50	1.39	0.97	0.10
Jalisco	3.82	0.28	0.21	0.04	1.47	43	26-50	2.56	2.78	0.10
México	2.63	0.26	0.18	0.11	1.12	40	26-50	1.51	1.40	0.11
Michoacán	9.25	0.78	0.04	0.58	1.22	5	1-25	4.88	3.49	0.05
Morelos	7.23	0.10	0.48	0.00	1.09	83	76-99	3.78	4.46	0.33
Nayarit	1.69	0.30	0.15	0.23	1.00	33	26-50	1.14	1.21	0.06
Nuevo León	2.36	0.19	0.22	0.00	1.00	55	1-25	1.38	1.53	0.20
Oaxaca	5.31	0.56	0.05	0.14	1.22	8	1-25	2.87	2.42	0.12
Puebla	3.09	0.15	0.06	0.00	1.15	29	26-50	1.68	1.70	0.15
Querétaro	1.65	0.00	0.00	0.29	1.13	SR	SR	0.80	0.85	0.07
Quintana Roo	7.46	0.92	0.12	0.18	1.19	11	1-25	4.28	3.84	0.19
San Luis Potosí	2.53	0.14	0.41	0.11	1.02	75	51-75	1.55	1.51	0.13
Sinaloa	4.81	0.00	0.19	0.00	1.10	100	100	2.47	2.55	0.25
Sonora	7.78	0.39	0.39	0.10	1.18	50	26-50	4.27	3.65	0.23
Tabasco	2.80	0.08	0.08	0.25	1.06	50	26-50	1.53	2.43	0.21
Tamaulipas	2.80	0.37	0.05	0.09	1.18	13	1-25	1.62	2.02	0.06
Tlaxcala	2.30	0.14	0.00	0.00	1.23	0	0	1.19	1.06	0.04
Veracruz	2.55	0.19	0.12	0.08	1.20	38	26-50	1.39	1.81	0.34
Yucatán	0.37	0.09	0.00	0.00	1.00	0	0	0.22	0.13	0.03
Zacatecas	7.38	0.60	0.12	0.19	1.51	17	1-25	4.19	3.33	0.10
NACIONAL	4.15	0.40	0.14	0.15	1.18	25	1-25	2.36	2.37	0.13

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Dic 19	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19
Aguascalientes	1.52	0.72	0.22	100	100	1.11	1.36
Baja California	1.74	0.54	0.36	86	76-99	1.14	1.14
Baja California Sur	0.69	0.24	0.00	100	100	1.17	1.03
Campeche	0.21	0.21	0.33	100	100	0.21	0.67
Chiapas	2.38	0.53	0.45	73	51-75	1.43	1.10
Chihuahua	1.32	0.77	0.32	98	76-99	1.04	0.70
Ciudad de México	1.46	0.20	0.05	100	100	0.80	0.61
Coahuila	0.78	0.45	0.00	95	76-99	0.61	0.74
Colima	2.64	0.25	0.00	91	76-99	1.43	1.37
Durango	1.44	0.86	0.84	81	76-99	1.15	1.13
Guanajuato	6.82	2.31	0.80	50	26-50	5.47	3.29
Guerrero	2.10	0.69	0.00	86	76-99	1.37	1.30
Hidalgo	0.69	0.19	0.21	63	76-99	0.53	1.17
Jalisco	2.44	0.59	0.45	96	76-99	1.50	0.78
México	0.84	0.07	0.00	100	100	0.45	0.47
Michoacán	3.88	0.82	0.45	75	51-75	2.33	1.90
Morelos	1.55	0.29	0.00	100	100	0.90	1.19
Nayarit	0.92	0.60	0.23	91	76-99	0.84	0.81
Nuevo León	1.91	0.74	0.31	94	76-99	1.32	1.06
Oaxaca	4.08	0.37	0.43	52	51-75	2.24	1.79
Puebla	1.27	0.48	0.28	91	76-99	0.86	0.90
Querétaro	2.34	0.73	0.15	100	100	1.51	1.37
Quintana Roo	5.76	0.92	0.53	14	1-25	3.36	4.25
San Luis Potosí	2.31	0.41	0.53	100	100	1.33	1.25
Sinaloa	4.54	0.70	0.95	96	76-99	2.59	1.61
Sonora	2.14	0.32	0.51	97	76-99	1.23	1.11
Tabasco	2.47	0.32	0.63	100	100	1.37	1.54
Tamaulipas	2.86	0.53	0.18	60	51-75	1.70	1.99
Tlaxcala	0.31	0.00	0.22	100	100	0.15	0.32
Veracruz	1.15	0.16	0.08	82	76-99	0.68	0.91
Yucatán	0.91	0.09	0.15	100	100	0.49	0.34
Zacatecas	2.16	0.72	0.74	100	100	1.42	0.85
NACIONAL	2.10	0.51	0.30	77	76-99	1.35	1.15

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C:

Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa Dic 19 Secuestro~	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Secuestro~	% de carpetas por secuestro~/total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modalidades de secuestro	Trata de personas Dic 19	Último mes con incidencia de una víctima de trata (previo a nov19)	Tráfico de menores (víctimas) (dic19)	Trata de personas (menores de edad) (dic19)	Trata de personas (nov19)
Aguascalientes	0.15	0.00	0.00	0.00	0.07	0.10	3	1	0.00	jun-19	0	0	0
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0	0	0.08	sep-19	0	0	0
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0	0	0.00	ago-19	0	0	0
Campeche	0.21	0.21	0.00	0.00	0.21	0.03	DIV/o	1	0.00	sep-19	0	0	0
Chiapas	0.07	0.04	0.00	0.00	0.05	0.05	11	1	0.00	sep-19	0	0	3
Chihuahua	0.05	0.00	0.00	0.00	0.03	0.04	1	1	0.08	oct-19	0	2	3
Ciudad de México	0.19	0.02	0.00	0.00	0.10	0.19	5	2	0.13	oct-19	0	3	12
Coahuila	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.06	33	1	0.00	oct-19	0	0	0
Colima	0.26	0.00	0.00	0.00	0.13	0.23	3	1	0.00	may-19	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	jun-19	0	0	0
Guanajuato	0.07	0.03	0.00	0.00	0.05	0.04	DIV/o	1	0.00	oct-19	0	0	0
Guerrero	0.00	0.05	0.00	0.00	0.03	0.11	3	1	0.03	oct-19	0	0	0
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0	0	0.00	sep-19	0	0	5
Jalisco	0.05	0.02	0.04	0.00	0.04	0.02	8	1	0.00	oct-19	0	0	1
México	0.16	0.05	0.05	0.02	0.11	0.12	9	1	0.02	oct-19	0	1	11
Michoacán	0.13	0.00	0.00	0.00	0.06	0.09	5	1	0.02	oct-19	0	0	1
Morelos	0.72	0.29	0.16	0.05	0.50	0.39	67	2	0.00	oct-19	1	0	0
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0	0	0.08	oct-18	0	1	0
Nuevo León	0.11	0.00	0.00	0.00	0.06	0.05	1	1	0.07	oct-19	0	4	4
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0	0	0.00	oct-19	0	0	0
Puebla	0.03	0.06	0.00	0.00	0.05	0.11	9	1	0.06	oct-19	0	4	0
Querétaro	0.29	0.00	0.00	0.00	0.14	0.03	150	1	0.00	dic-18	0	0	0
Quintana Roo	0.11	0.23	0.18	0.00	0.17	0.32	8	2	0.06	oct-19	0	1	0
San Luis Potosí	0.14	0.00	0.00	0.00	0.07	0.09	4	1	0.00	oct-19	0	0	1
Sinaloa	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.02	1	1	0.00	oct-19	0	0	0
Sonora	0.06	0.06	0.00	0.00	0.06	0.08	4	1	0.00	oct-18	0	0	0
Tabasco	0.41	0.00	0.13	0.04	0.20	0.17	16	1	0.00	oct-19	0	0	0
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.13	0	0	0.22	oct-19	0	0	0
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13	DIV/o	0	0.00	sep-19	0	0	1
Veracruz	0.20	0.12	0.04	0.01	0.16	0.36	35	1	0.00	sep-19	0	0	0
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DIV/o	0	0.09	oct-19	0	1	0
Zacatecas	0.13	0.24	0.19	0.00	0.18	0.29	13	1	0.12	oct-19	0	1	1
NACIONAL	0.11	0.04	0.02	0.01	0.08	0.11	6	1	0.03	oct-19	1	18	43

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

~FC = fuera común

^FF = fuera federal

Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Robo a transeúnte	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Extorsión
Aguascalientes	11.15	36%	12.41	10	10.85	13.96	0.44	0.76
Baja California	12.68	60%	11.71	75	11.19	12.02	0.54	0.47
Baja California Sur	3.27	75%	7.13	36	1.69	4.51	1.52	2.03
Campeche	0.31	100%	1.35	69	0.44	1.22	0.00	0.25
Chiapas	0.62	91%	0.60	64	1.43	1.30	0.05	0.29
Chihuahua	1.19	37%	5.09	7	1.62	4.95	0.05	0.04
Ciudad de México	13.89	85%	18.30	20	18.48	21.54	0.50	0.85
Coahuila	0.74	48%	1.84	11	0.91	2.27	0.03	0.11
Colima	1.56	17%	11.02	6	1.90	8.55	0.39	0.86
Durango	2.89	43%	7.10	19	2.33	7.69	0.44	0.51
Guanajuato	0.27	63%	9.48	47	0.28	10.39	0.03	0.03
Guerrero	0.77	82%	1.02	46	0.65	1.78	0.69	0.64
Hidalgo	4.21	63%	6.24	39	4.08	5.78	0.40	0.58
Jalisco	14.68	62%	11.02	64	15.47	15.34	0.50	0.81
México	7.81	98%	5.01	96	7.47	5.69	1.11	1.05
Michoacán	1.57	65%	2.06	52	1.55	1.92	0.00	0.00
Morelos	3.63	78%	9.66	47	3.65	7.32	0.40	0.77
Nayarit	0.08	100%	0.38	60	0.01	0.54	0.00	0.03
Nuevo León	2.66	60%	4.10	34	2.51	4.70	0.52	0.88
Oaxaca	3.82	62%	2.73	51	4.43	2.99	0.10	0.29
Puebla	2.85	75%	5.51	56	3.45	6.54	0.16	0.25
Querétaro	6.51	51%	12.36	20	7.11	13.23	0.66	1.03
Quintana Roo	0.00	0%	1.43	44	10.69	33.67	1.25	1.27
San Luis Potosí	3.16	83%	4.57	57	3.16	4.92	0.35	0.37
Sinaloa	0.16	80%	1.43	80	0.25	2.98	0.29	0.11
Sonora	1.20	89%	1.75	74	1.02	2.47	0.06	0.04
Tabasco	16.07	100%	8.84	61	19.81	9.27	0.28	0.87
Tamaulipas	0.59	95%	3.41	70	0.48	3.87	0.22	0.29
Tlaxcala	0.37	100%	0.52	29	0.35	0.91	0.07	0.01
Veracruz	2.03	78%	3.41	70	2.19	5.20	0.46	0.55
Yucatán	0.40	78%	0.81	0	0.66	1.94	0.04	0.03
Zacatecas	0.25	100%	0.74	33	0.31	1.38	2.59	1.71
NACIONAL	5.02	77%	5.99	49	5.62	7.43	0.46	0.57

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Robo de vehículo	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Robo de autopartes	Tasa promedio Dic 18 - Nov 19 Robo a casa habitación
Aguascalientes	17.51	3%	7.31	14.63	6	14.85	6.79	18.19
Baja California	31.94	15%	0.05	11.95	5	32.20	0.11	12.85
Baja California Sur	9.70	2%	0.12	18.70	1	8.52	0.16	20.42
Campeche	6.55	5%	0.00	0.83	0	5.18	0.06	1.17
Chiapas	3.21	44%	0.00	0.94	65	3.64	0.00	1.22
Chihuahua	10.39	14%	1.14	4.78	2	10.43	0.50	6.90
Ciudad de México	10.52	32%	6.46	6.09	10	12.70	7.96	6.59
Coahuila	1.19	8%	0.26	4.78	1	1.97	0.39	4.88
Colima	11.93	0%	0.00	22.95	1	13.57	0.67	24.08
Durango	5.79	11%	0.22	15.45	0	4.29	0.09	14.21
Guanajuato	6.17	61%	0.00	6.84	11	6.36	0.00	6.57
Guerrero	6.34	55%	0.00	0.69	20	7.49	0.08	0.68
Hidalgo	7.37	20%	0.33	6.37	20	12.10	0.47	8.08
Jalisco	15.09	43%	2.10	5.02	10	21.04	2.63	7.15
México	19.29	52%	1.13	3.90	14	22.55	0.94	4.03
Michoacán	11.92	45%	0.06	2.93	21	12.64	0.08	3.30
Morelos	13.89	44%	7.47	6.42	4	13.70	7.50	7.69
Nayarit	2.21	10%	0.15	0.46	50	2.87	0.10	0.72
Nuevo León	2.48	24%	0.15	4.99	7	2.19	0.14	3.94
Oaxaca	6.62	29%	0.39	3.38	6	6.32	0.55	2.99
Puebla	17.04	47%	0.34	2.91	13	17.56	0.67	3.45
Querétaro	19.20	17%	2.12	11.93	3	20.21	3.40	13.91
Quintana Roo	10.09	17%	0.00	0.80	14	14.30	0.47	15.90
San Luis Potosí	14.36	11%	4.18	3.83	5	11.93	4.22	5.15
Sinaloa	9.54	63%	0.03	1.07	21	11.40	0.03	1.08
Sonora	8.71	15%	0.10	5.12	66	8.26	0.07	2.03
Tabasco	11.75	37%	0.00	6.26	7	15.08	0.06	7.71
Tamaulipas	5.84	43%	0.03	3.87	9	7.22	0.04	5.06
Tlaxcala	12.32	27%	0.07	0.74	30	12.86	0.06	0.83
Veracruz	4.76	38%	0.04	2.20	18	6.22	0.04	1.88
Yucatán	0.49	0%	0.00	4.81	0	1.08	0.02	6.34
Zacatecas	10.72	22%	0.12	2.83	20	8.75	0.15	3.09
NACIONAL	11.11	37%	1.18	4.76	11	12.53	1.34	5.41

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

Anexo F: Estadísticas de violación y narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: diciembre de 2019)

Entidad	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio Dic18 - Nov19 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual	Narcomenudeo~	Tasa promedio Dic18 - Nov19 (narcomenudeo)~	% Narcomenudeo^
Aguascalientes	1.70	1.18	0.52	1.51	0.30	41	5.54	14.30	0.16
Baja California	1.36	1.00	0.35	2.20	0.26	30	24.42	22.74	0.03
Baja California Sur	2.80	2.69	0.12	1.55	0.04	45	3.15	5.00	0.22
Campeche	2.18	0.31	1.87	1.58	0.86	68	0.83	0.96	0.71
Chiapas	0.74	0.74	0.00	0.92	0.00	38	1.36	1.28	0.16
Chihuahua	1.87	1.38	0.49	2.26	0.26	36	10.65	16.67	0.07
Ciudad de México	1.19	0.94	0.25	1.34	0.21	20	5.11	5.68	0.01
Coahuila	0.48	0.23	0.26	0.92	0.53	25	23.05	22.76	0.01
Colima	1.69	1.69	0.00	1.19	0.00	37	14.00	18.88	0.05
Durango	0.87	0.87	0.00	0.95	0.00	24	2.24	4.14	0.07
Guanajuato	0.58	0.52	0.07	0.82	0.11	21	15.83	12.87	0.01
Guerrero	0.74	0.58	0.16	0.59	0.22	54	1.26	1.45	0.15
Hidalgo	0.96	0.96	0.00	1.74	0.00	41	1.26	1.14	0.13
Jalisco	0.39	0.39	0.00	0.41	0.00	13	1.06	1.82	0.06
México	0.77	0.74	0.03	0.91	0.04	35	2.18	1.80	0.03
Michoacán	0.68	0.45	0.23	0.63	0.34	43	3.31	4.08	0.06
Morelos	1.59	1.59	0.00	1.86	0.00	42	2.69	3.70	0.06
Nayarit	0.76	0.61	0.15	0.49	0.20	83	1.68	2.13	0.15
Nuevo León	1.75	1.19	0.56	1.69	0.32	35	5.19	5.39	0.03
Oaxaca	1.10	0.73	0.37	1.07	0.33	39	0.49	0.75	0.16
Puebla	0.90	0.59	0.31	1.04	0.34	34	0.82	0.61	0.02
Querétaro	3.07	2.41	0.66	1.40	0.22	46	5.14	6.36	0.11
Quintana Roo	3.02	3.02	0.00	0.71	0.00	48	5.59	4.76	0.03
San Luis Potosí	1.51	1.51	0.00	1.60	0.00	30	2.00	2.16	0.08
Sinaloa	0.45	0.32	0.13	0.52	0.29	29	1.75	1.67	0.20
Sonora	0.68	0.45	0.23	0.48	0.33	32	10.17	4.31	0.19
Tabasco	1.21	1.21	0.00	1.15	0.00	27	0.24	0.45	0.00
Tamaulipas	1.14	1.14	0.00	1.24	0.00	53	0.22	0.50	0.29
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.82		0	0.97	0.85	0.00
Veracruz	0.12	0.12	0.00	0.32	0.00	9	0.42	0.32	0.09
Yucatán	0.09	0.09	0.00	0.34	0.00	18	1.17	1.39	0.05
Zacatecas	0.49	0.31	0.18	1.23	0.38	25	1.79	1.64	0.03
NACIONAL	0.95	0.79	0.95	1.03	0.17	32	4.31	4.60	0.05

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuera común

^FF = fuera federal



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD^{MR}

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaIciudadano

www.onc.org.mx